BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.809

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991

Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Lunes 24 de Enero de 1944

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 22 de Enero de 1944

	m$n.
Por avisos	441.—
Por marcas	300.—
Por adicionales de marcas	36.—
Por suscripciones	54.50
Por venta de ejemplares	17.30
Por venta de folletos	
Total	848.80

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envian los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

HORARIO DE VERANO

(Modificado)

AL PUBLICO

En el Boletín Oficial regirá, a partir del 10 de enero de 1944 y hasta el 15 de marzo de 1944, incluso los sábados, el siguiente horario:

De 7,30 a 13 horas. — Para avisos, suscripciones y venta de ejemplares: de 7,30 a 10,30 horas.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Dirección General de Institutos Penales. — Se deja sin efecto la suspensión de un empleado y se le reintegra a su empleo.

Buenos Aires, 15 de enero de 1944.

345. — 8. — Expte. N.º 8140. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que en el proceso que se siguiera por ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, con motivo de hechos que aparecieron denunciados en el sumario que practicó el señor Interventor de la Prisión Nacional, se ha dictado sobreseimiento definitivo, con la declaración de que la formación del sumario no afecta el buen nombre y honor del recurrente, don Juan Angel Muzebich, titular del cargo de Oficial Mayor de la Dirección General de Institutos Penales, con funciones de Director, en cuyo desempeño fué suspendido el 28 de julio de 1943, a raíz del sumario de referencia; atento a lo que dispone el artículo 22 del Acuerdo de fecha 16 de enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la resolución de fecha 28 de julio de 1943, en la parte que suspende en sus funciones al Oficial Mayor de la Dirección General de Institutos Penales, señor Juan Angel Muzebich, reconociéndosele el derecho a percibir el sueldo del empleo de que es titular, desde el 19 de junio al 31 de diciembre de 1943. — Reintégrase al señor Muzebich en su empleo, asignándosele funciones de Inspector de las Cárceles de los Territorios Nacionales.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

RAMÍREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Dirección General de Institutos Penales. — Se deja sin efecto la suspensión de un empleado y se le reintegra a su empleo.

Buenos Aires, 15 de enero de 1944.

346. — 9. — Expte. N.º 8167. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que en el proceso que se le siguiera por ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, con motivo de hechos que aparecieron denunciados en el sumario que practicó el señor Interventor de la Prisión Nacional, se ha dictado sobreseimiento definitivo, con declaración de que la formación del sumario no afecta el buen nombre y honor del recurrente, don José Di Rubbio, titular del cargo de auxiliar 1.º (Contador) de la Dirección General de Institutos Penales, en cuyas funciones fué suspendido el 26 de junio de 1943, a raíz del sumario de referencia, atento a lo que dispone el artículo 22 del Acuerdo de fecha 16 de enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la resolución de fecha 26 de junio de 1943, en la parte que suspende en sus funciones al Auxiliar 1.º de la Dirección General de Institutos Penales, señor José Di Rubbio, reconociéndosele el derecho a percibir el sueldo del empleo de que es titular desde el 23 de junio de 1943 hasta el día de la fecha, reintegrándose en su empleo.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

RAMÍREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

"Mi Hogar". — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, 15 de Enero de 1944.

353. — 15. — Expte. N.º 8483|943. — Vista la presentación de la sociedad anónima "Mi Hogar" en la que solicita autorización para operar en los negocios que constituyen su objeto, en la Capital Federal y Territorios Nacionales; atento a que la mencionada sociedad ha sido autorizada para funcionar en la Provincia de Santa Fe y ha cumplido los requisitos del artículo 294 del Código de Comercio; y en mérito a lo dispuesto por la Ley 12.778 y por decreto reglamentario del 8 de febrero de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la sociedad anónima "Mi Hogar", con domicilio legal en la Ciudad de Rosario, cuyo funcionamiento ha sido autorizado por el gobierno de la Provincia de Santa Fe, el 18 de septiembre de 1939, para realizar operaciones de ahorro para la vivienda familiar en todo el territorio de la República, en las condiciones establecidas por la reglamentación respectiva y para operar en el plan de ahorro, con pago de intereses, previstos en el inciso a) del artículo 3.º del Reglamento del 6 de septiembre de 1941, denominados por la empresa "Plan A" y "Plan B" en sustitución de los practicados en la actualidad; y aprobar el modelo de contrato de fojas doscientos veinticuatro (224) a doscientos treinta y dos (232), el de solicitud de fojas doscientos treinta y cuatro (234) a doscientos treinta y cinco (235), el plan de conversión de la cartera de contratos actualmente poseída de fojas doscientos treinta y nueve (239) a doscientos cuarenta uno (241) y tablas, fórmulas y procedimientos técnicos diversos de fojas doscientos treinta y seis (236) a doscientos treinta y ocho (238) y doscientos cuarenta y dos (242) a doscientos cuarenta y cuatro (244), con las modificaciones y aclaraciones de fojas doscientos treinta y siete vuelta (237 vta.) a doscientos cuarenta y ocho y vuelta (248 y vta.). — Dicha sociedad deberá presentar testimonio del nuevo estatuto, y la constancia de la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el plazo de 90 días.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Registro de Contratos Públicos N.º 248 de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires, 15 de enero de 1944.

459. — 26. — Exp. 7.906. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 179 y 180 de la Ley N.º 1893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.º 248 de la Capital, que regentea el Escribano don Eduardo Duran, al Escribano Nacional señor Francisco Vaquer Deveza (Mat. 579.238-D.M. 1-Cl. 1906).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

RAMÍREZ
G. M. ZUVIRÍA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Habilitación

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1943.

15.233|43. — 2.301. — N.54. — Vistas estas actuaciones por las que el señor Herbert G. Norman (h) solicita se le habilite para dictar la asignatura Inglés, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que el recurrente, con la documentación que acompaña, demuestra que domina el referido idioma y que, en su actuación en diversas Reparticiones Oficiales, como intérprete se ha desempeñado eficientemente, lo que constituye una prueba de pública versación en la materia y teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza, al respecto, así como el resultado de la prueba de capacidad pedagógica a que fué sometido, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Habilítase al señor Herbert G. Norman (h) (Cl. 1914-D.M.36-M.2.378.777) para dictar la asignatura Inglés, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. M. ZUVIRÍA

Habilitación

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943.

15.955|43. — 2.318. — Q. 32. — Vistas estas actuaciones, por las que el Sr. Raúl Quintana solicita se lo habilite para dictar las asignaturas Castellano, Literatura e Historia Argentina en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que el recurrente ha rendido las pruebas de capacidad pedagógica, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 29 de junio del corriente año, demostrando poseer una notable capacidad para trasmitir conocimiento y un gran sentido de los distintos recursos con que cuenta el profesor para tornar más eficaz su lección y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Habilítase al señor Raúl Quintana (Cl.1908 D.M.64-M-3.961.107) para dictar las asignaturas Castellano, Literatura e Historia Argentina, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. M. ZUVIRÍA

Habilitación

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943.

15956|43. — 2320. — L.163. — Visto: El pedido formulado por el señor Freddy Lego, para que se lo habilite para el ejercicio de la enseñanza de Matemáticas y Física en los establecimientos de enseñanza, y

CONSIDERANDO:

Que con el certificado agregado a fojas 1, acredita el recurrente hallarse en ejercicio de la cátedra de Algebra y Trigonometría en la Escuela de Mecánica del Ejército poseyendo también, el título de Agrimensor expedido por la Universidad Nacional de La Plata;

Que tales títulos y antecedentes comprueban la versación pública y notoria del señor Freddy Lego en la especialidad lo mismo que su capacidad pedagógica para impartir su enseñanza; por lo que, hallándose comprobados a este respecto, los extremos del artículo 1.º del decreto de fecha 29 de julio del corriente año, corresponde habilitarlo para la docencia en establecimientos similares al de la Escuela de Mecánicos nombrada;

Que en el mismo sentido son conducentes los informes corrientes a fojas 6 y 8 de estas actuaciones;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Habilítase al señor Freddy Lego (Cl. 1915-D.M.16-M.860.164) para la enseñanza de Matemáticas en las Escuelas Industriales, Técnicas de Oficios y de Artes y Oficios, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. M. ZUVIRÍA

Habilitación

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943.

15.957|43. — 2321. — M. 627. — Visto: el pedido de habilitación para la enseñanza del idioma Inglés, formulado por el señor Roberto Miranda Moore; y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Inspección General de Enseñanza, apreciado a través de los títulos, publicaciones y actuación cultural del nombrado, se deduce la versación pública y notoria que posee de dicho idioma;

Que el informe de la Dirección de Estadística y Personal acredita que el señor Roberto Miranda Moore, ha dictado cátedra de Inglés, desde 1925, hasta la fecha, en diversos establecimientos incorporados a la enseñanza oficial y, posteriormente, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital, según informe de fojas 5 de la Inspección General de Enseñanza, mencionado;

Que se hallan así cumplidas en favor del recurrente, las disposiciones del decreto de fecha 29 de julio del corriente año, sobre habilitación para la enseñanza, por lo que corresponde acordársele de conformidad con lo estatuído en dicho decreto;

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Habilítase para la enseñanza de: Inglés y Literatura Inglesa, en los establecimientos de enseñanza media y especial dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al señor Roberto Miranda Moore (Clase 1892, D. M. 2, M. 221.238).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Habilitando para la enseñanza de la música

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.

17.264|43. — 2353. — Visto el pedido de habilitación para la enseñanza de Música, formulado por el señor Alejo Albino Emilio Lotti Gallardo; y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Inspección General de Enseñanza, apreciado a través de los títulos, publicaciones y actuación cultural del nombrado, se deduce la versación pública y notoria que posee de dicha disciplina, con lo que se hallan cumplidos los términos del artículo 1.º, del decreto de fecha 29 de julio del corriente año;

Que el hecho de haber dirigido grandes conjuntos orquestales en el país y en el extranjero, acreditan en el recurrente señor Lotti Gallardo las condiciones de capacidad pedagógica exigidas en el artículo 2.º del mencionado decreto;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Habilítase para la enseñanza de Música en los establecimientos de enseñanza media y especial dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al señor Alejo Albino Emilio Lotti Gallardo (Cl. 1906, D. M. 3, M. 293.741).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Se insiste en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N.º 110.347, de 31-12-1941.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1943.

18.523|43. — 2380. — Visto este expediente, por el que la Contaduría General de la Nación formula la Observación legal N.º E. 122|941, al Decreto N.º 110.347 dictado con fecha 31 de diciembre de 1941, que reconoce los servicios prestados durante el año 1941 en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Bahía Blanca, por los señores Ismael Ricci y Ovidio C. Miglio, en el cargo de Maestro de Tecnología, desde el 15 de marzo hasta el 18 de julio y desde el 19 de julio hasta el 31 de diciembre, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que sin entrar a analizar el fondo del asunto que será motivo de posterior consideración, procede destacar que en el caso planteado, cabe una solución, equitativa, por cuanto la circunstancia especial del mismo así lo requiere, en atención a que existió prestación real de servicios;

Que tratándose de haberes del año 1941 no liquidados hasta la fecha, corresponde de solucionar urgentemente tal situación para evitar perjuicios a quienes los han prestado sin alcanzarles las prescripciones legales, en que fundamenta la Contaduría General de la Nación su Observación;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N.º 110.347 de fecha 31 de diciembre de 1941.

Art. 2.º — Por tratarse de sueldos correspondientes a un Ejercicio económico vencido, deberá disponerse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente, dejándose constancia que en dicho año, debió imputarse al inciso 419, Pda. 10, Anexo "E" del presupuesto de 1941.

Art. 3.º — Tómese nota y cumplido, pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

RAMIREZ. — Luis C. Perlinger. — César Ameghino. — G. Martínez Zuviría. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Juan Pistarini. — Diego I. Mason.

Esc. Ind. y de Art. y Of. de Bahía Blanca. — Rec. de servicios

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

110.347. — 2869. — 2a. 11. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento lo informado por la Dirección de Estadística, Inspección General de Enseñanza y por la Dirección de Administración,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servios prestados durante el año 1941 en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Bahía Blanca, por los señores Ismael Ricci (Cl. 1904, D. M. 4, M. 495.923) y Ovidio C. Miglio (Cl. 1886, D. M. 24, M. 1.445.740), en un cargo de Maestro de Tecnología, desde el 18 de marzo hasta el 18 de julio al primero; y desde el 19 de julio hasta el 31 de diciembre el segundo, debiendo imputarse los haberes correspondientes al referido cargo al inciso 419, Partida 10, Anexo "E" del Presupuesto para dicho año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto autorización a celebrar contrato con el Señor Nigel Stuart Douglas Dobrée, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, mayo 11 de 1938.

4.137. — Visto este expediente (Nº 108.925-1936), del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 28 de junio de 1935, recaído en el expediente Nº 78.913-1935, se autorizó a la Dirección de Tierras para extender contrato de arrendamiento a favor de Nigel Stuart Douglas Dobrée, por la superficie de 6162 hs., 67 ás., 97 cs., ubicada en la parte Este del lote 16, Zona Sur, del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, estableciendo el mismo decreto que aquella Repartición podría suspender la extensión del respectivo contrato si los informes de la inspección realizada en el transcurso de ese año, no le fueran favorables, elevando las actuaciones correspondientes para la resolución del caso; y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas en estas actuaciones y en el expediente Nº 98.314-1928, tenido a la vista resulta que el señor Douglas Dobrée ocupa además de aquella superficie, la de 20.000 hectáreas constituída por los lotes Nros. 13 y 14, fracción C de la Colonia Carlos Pellegrini, con las cuales excede el máximum que la Ley de Tierras Nº 4167 permite arrendar a una misma persona o sociedad, y teniendo en cuenta que por resolución dictada en el citado expediente Nº 98.134-1928, se le acuerdan en arrendamiento los lotes Nros. 13 y 14 referidos y no siendo conveniente por otra parte, la división de la tierra en la forma solicitada por el nombrado, corresponde dejar sin efecto el decreto de 28 de junio de 1935 en la parte que le acuerda la superficie de 6162 hs., 67 ás., 97 cs., referidas, debiendo la Dirección de Tierras fijarles un plazo prudencial para que proceda a su desalojo y abone el importe que se adeude por la ocupación ejercida; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto de 28 de junio de 1935, en la parte que autorizo a la Dirección de Tierras a celebrar contrato de arrendamiento con el señor Nigel Stuart Douglas Dobree, por la superficie de seis mil ciento sesenta y dos hectáreas, sesenta y siete áreas, noventa y siete centiáreas, ubicada en la parte Este del lote 16, Zona Sur del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

ORTIZ
José Padilla

Acción judicial por desalojo contra don Nigel Stuart Douglas Dobrée, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1943.

16.726|43. — Visto este expediente (Nº 108.925-1936), del que resulta:

Que por Decreto Nº 4.137 de 11 de mayo de 1938, se dejó sin efecto la adjudicación en arriendo de la superficie de seis mil ciento sesenta y dos hectáreas, sesenta y siete áreas, noventa y siete metros cuadrados (6.162 hs., 67 ás., 97 mts.²), ubicada en la parte Este del lote fiscal Nº 16 de la Zona Sur del Río San Cruz, en el Territorio del mismo nombre, acordada a don Nigel Stuart Douglas Dobrée, por decreto de 28 de junio de 1935, disponiéndose al propio tiempo que la Dirección de Tierras le fijara plazo prudencial para su desalojo; y

CONSIDERANDO:

Que la citada repartición a fojas 299 y 306 ha notificado al ocupante del campo para que procediera a su desocupación y como no lo ha hecho hasta el presente, corresponde disponer las medidas judiciales del caso; por ello y lo dictaminado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con el Decreto Nº 13.925 de 7 de diciembre de 1932, dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente para que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de don Nigel Stuart Douglas Dobrée o quien o quienes resulten ocupar la superficie de seis mil ciento sesenta y dos hectáreas, sesenta y siete áreas, noventa y siete metros cuadrados (6.162 hs., 67 ás., 97 mts.²), ubicada en la parte Este del lote fiscal Nº 16 de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, a cuyo efecto el Departamento de Agricultura remitirá copia autenticada del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multas por infracción Ley 12.591

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943.

15.563. — Visto el presente expediente (N.º 19.546-1943 y sus agregados), en el que la Comisión Provincial de Control de Abastecimiento de Buenos Aires, da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas: Alfredo Sergi (alza precio venta de pan y falta lista oficial de precios); Luis Manuel Gamallo (alza precio venta de arroz); Julio Dionisio Mariani y Obdulio Hipólito Mariani (alza precio venta de manteca); Santiago Marcos (alza precio venta de papas); y José Muñoz & Compañía (alza precio venta de kerosene); atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.º y 11.º, de la Ley N.º 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591, en la cantidad que en cada caso se especifica, a las firmas domiciliadas en la Provincia de Buenos Aires, que a continuación se detallan:

Expte. N.º 19.546-43. — Alfredo Sergi, trescientos pesos ($ 300) moneda nacional de la localidad de Arturo Seguí, partido de La Plata.

Expte. N.º 18.049-43. — Luis Manuel Gamallo, doscientos pesos ($200) moneda nacional, de la Ciudad de La Plata.

Expte. N.º 19.543-43. — Julio Dionisio Mariani y Obdulio Hipólito Mariani, doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, de la Ciudad de La Plata.

Expte. N.º 19.545-43. — Santiago Marcos, doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, de la Ciudad de La Plata.

Expte. N.º 19.871-43. — José Muñoz & Cía., doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, de la localidad de Almirante Brown.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multas por infracción Ley 12.591

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943.

15.567|43. — Visto este Expte. (N.º 3.552-1942), en el que la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por las firmas: Ciampoli, Oppezzo & Cía., Aurelio Ciámpoli; Ferreira López Sampaio & Cía., y Filipponi y Cía., (por alza precio venta ladrillos), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 42, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, y atento a lo preceptuado en el Art. 9.º, de la Ley N.º 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º: — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a cada una de las firmas domiciliadas en la Provinica de Buenos Aires, por infracción a la Ley N.º 12.591.

Ciampoli, Oppezzo & Cía., domiciliada en la localidad de Vicente López (B. A.).

Aurelio Ciámpoli, domiciliada en la localidad de Vicente López (B. A.).

Ferreira, López, Sampaio & Cía., domiciliado en la localidad de San Justo, Partido de Matanza (B. A.), Filipponi y Cía., domiciliadas en Kilómetro 21, Bernal, (B. A.).

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción Ley 12.591

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943.

15.568|43. — Visto el presente Expte. (N.º 85.908-1941 y sus agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas: Corporación Argentina de Comerciantes en Combustibles (alza precio venta de carbón); Jorge Patanian (alza precio venta de carbón); Salcines & Cía. (alza precio venta de bolsas vacías); Morea & Cía. (alza precio venta alambre negro y galvanizado); C. I. M. I. C., Soc. de Resp. Ltda., (alza precio venta alambre negro galvanizado); Justo Hnos. & Cía. (alza precio venta alambre negro galvanizado); Wilson Sons & Cía. Ltda. (negativa venta y alza precio del carbón); Gutmán & Rogovsky (alza precio venta carbón blanco norquillado); S. Ando & Cía. (alza precio venta alcanfor japonés); y Miguel Tellechea (alza precio venta papas), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, y atento a lo preceptuado en el Art. 9.º, de la Ley N.º 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591, en la cantidad que en cada caso se especifica, a las firmas de esta capital que a continuación se detallan:

Expediente N.º 85.908-1941 — Corporación Argentina de Comerciantes en Combustibles: cincuenta mil pesos ($ 50.000) moneda nacional.

Expediente N.º 85.908-1941 — Jorge Patanian, un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional.

Expediente N.º 218.354-1941 — Salcines & Cía.: diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional.

Expediente N.º 54.553-941. — Morea & Cía.: cinco mil pesos ($ 5.000) moneda nacional.

Expediente N.º 54.553-1941 — C. I. M. I. C., Soc. de Resp. Ltda.: dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional.

Expediente N.º 54.553-1941 — Justo Hnos. & Cía., dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional.

Expediente N.º 85.933-1941 — Wilson Sons & Cía., Ltda., cinco mil pesos (pesos 5.000) moneda nacional.

Expediente N.º 104.109-1942 — Gutmán & Rogovsky, dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional.

Expediente N.º 13.258-1942 — S. Ando & Cía., quinientos pesos ($ 500) moneda nacional.

Expediente N.º 89.304-1941 — Miguel Tellechea, doscientos pesos ($ 200) moneda nacional.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

Direc. Gral. de Ingenieros del M.º de Guerra. — Agrégase a las "Disposiciones de Emergencia para la Contratación de Obras Públicas", establecidas por los Decretos Nros. 47.894, del 24 de noviembre de 1939; N.º 103.519 del 24 de Octubre de 1941 y N.º 145899, del 20 de abril de 1943.

Buenos Aires, enero 15 de 1944.

291|44. — Visto que la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra propone se introduzcan diversas modificaciones en las disposiciones de emergencia para la contratación de obras públicas, en cuanto se refiere al régimen de la planilla "D"; y,

CONSIDERANDO:

Que de adoptarse esas modificaciones no se alteraría en lo fundamental la naturaleza de las relaciones contractuales entre el Estado y el contratista principal, ni entre las que éste mantiene con los subcontratistas, toda vez que se conserva en forma expresa la responsabilidad de las empresas constructoras frente al Gobierno, de modo tal que en manera alguna quedan liberadas de las obligaciones contraídas en virtud del convenio que se ajuste para la ejecución de las obras;

Que la incorporación de dichas modificaciones importaría un beneficio apreciable para todas las partes que intervienen en la realización de una obra pública, por cuanto en primer término se simplifica la financiación de los trabajos por el contratista principal, con disminución de sus gastos generales, y, además se facilita a los subcontratistas una percepción más rápida de sus créditos, con ventaja para el abaratamiento de sus ofertas;

Que en caso de aplicarse estas modificaciones, no se producirían dificultades de carácter legal, porque al hacerlas figurar entre las normas que rijan los futuros remates, su aceptación sería previa para los licitantes, circunstancia que les otorgaría plena eficacia jurídica;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Agréguese a las "Disposiciones de Emergencia para la Contratación de Obras Públicas", establecidas por los Decretos N.º 47.894, del 24 de noviembre de 1939; N.º 103.519, del 24 de octubre de 1941 y N.º 145.899, del 20 de abril de 1943, el siguiente:

TITULO ADICIONAL

Artículo 23. — Los sub-contratos por instalaciones o trabajos comprendidos dentro del régimen de planilla "D", serán efectuados ante la Repartición que corresponda. Además de los ejemplares que las partes deseen, se extenderán otros dos, en papel simple, que serán certificados por la Repartición, la cual deberá retener uno de ellos y remitir el otro a la Contaduría General de la Nación, para control.

Artículo 24. — Los certificados de los trabajos ejecutados correspondientes a los sub-contratos, de instalaciones comprendidas dentro del régimen de la planilla "D" se entenderán directamente a nombre del sub-contratista, reteniéndose el 10 o|o del importe de cada certificado, como establece el Art. 57 de la Ley N.º 775. El importe retenido será entregado al subcontratista una vez efectuada la recepción definitiva de la instalación o trabajo a su cargo, de acuerdo con lo estipulado en el contrato principal respecto a la recepción definitiva de las obras.

Artículo 25. — El sistema de pago que se establece en los artículos 23 y 24, no libera al contratista principal de las obligaciones que para con el Estado emergen de su contrato, así como tampoco significa alterar las relaciones contractuales entre sub-contratista y contratista principal.

Art. 2.º — Las Reparticiones quedan facultadas para convenir la aplicación del sistema que se crea con este "Título Adicional", respecto a los contratos en ejecución.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
J. PISTARINI

Aceptando renuncia presentada por el Director General de Arquitectura Ingeniero don Andrés Alejandro Figueroa

Buenos Aires, 15 de enero de 1944.

364|44. — Exp. 640-1944. — Vista la renuncia presentada por el Ingeniero don Andrés Alejandro Figueroa;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de Director General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, formulada por el Ingeniero don Andrés Alejandro Figueroa (Cl. 1895, D. M. 2; Matrícula 584.454), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

RAMIREZ
J. PISTARINI

Suspendiendo del Registro de Proveedores del Estado a la firma Blanco Azcárate.

Buenos Aires, Enero 15 de 1944.

367|44. — Exp. 41.021-1943. — Visto que la firma Blanco Azcárate, de Comodoro Rivadavia (Chubut), no dió cumplimiento a la orden de entrega número 1.597-L expedida por la Dirección General de Arquitectura en virtud del resultado obtenido en la licitación privada N.º 1.543 C. R., realizada el 25 de Agosto de 1941;

Teniendo en cuenta que la citada firma tampoco efectuó el depósito de la suma de $ 37.16 m|n. que le fué solicitada como importe de la multa aplicada por dicho incumplimiento, por lo que corresponde disponer que se se suspenda a la misma por el término de seis meses del Registro de Proveedores del Estado; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (Fs. 16) y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado a la firma Blanco Azcárate, de Comodoro Rivadavia (Chubut), por el término de seis meses.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a ssu efectos.

RAMIREZ
J. PISTARINI

F. C. Bahía Blanca y Noroeste. — Aprobando liquidación resultados explotación ejercicio 1940|41, contrib. 3 o|o; Ley 5315.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943.

15.496|43. — 3026. — Exp. 125.911-1943. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que, a los fines de lo dispuesto en la Ley 5315, ha realizado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste con el objeto de determinar el monto del capital invertido por la misma al 30 de junio de 1941, y los resultados de explotación para fijar la contribución correspondiente a la citada Empresa, así como el movimiento de los Fondos de Renovación durante el ejercicio 1940|1941;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles respecto de los resultados de la explotación de la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste durante el ejercicio 1940|1941, según la cual arroja las siguientes cifras: Capital invertido hasta el 30 de junio de 1941, cuarenta y un millones setecientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos oro sellado (41.751.989,42 o|s); Productos, ocho millones setecientos tres mil doscientos siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 8.703.207,63 m|n.); Gastos, cinco millones novecientos noventa y un mil setecientos ochenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ m|n. 5.991.785,35); Contribución 3 o|o, ochenta y un mil trescientos cuarenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ m|n. 81.342,67); Inversión por cuenta del Fondo de Renovación. (Crédito), ciento catorce mil novecientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 114.984,41 m|n.); e Inversión por cuenta del Fondo de Seguros Contra Incendios, veinticinco mil seiscientos sesenta y seis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional (pesos 25.666,39 m|n.), debiendo dicha Empresa depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Administración General de Vialidad Nacional, el importe de tres mil setecientos veinticinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 3.725,33 m|n.), que adeuda en concepto de saldo de la contribución del 3 o|o de que se trata, establecido por la Ley 5315.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Repartición citada en último término, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

D. G. de FF. CC. — Junta Representantes y Gerentes Empresas Ferroviarias. — Autorízase con carácter experimental y hasta 30 junio 1944 aumento 10 o|o tarifas p. transporte animales en pie p. todos los FF. CC. particulares inclusive C. N. A. y Pto. Diamante a Curuzú Cuatiá.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1943.

15.703|43. — 3.025. — Expediente Nº 102.531-942. — Visto que la Junta de Representantes y Gerentes de las empresas ferroviarias de capital privado sometidas a la jurisdicción nacional gestiona el otorgamiento de un aumento de hasta el 20 o|o en las tarifas ordinarias y especiales para animales en pie, fundada en la depresión económica resultante de una serie de factores adversos derivados de la situación general y, particularmente, de la escasez y alto costo de los materiales necesarios para la explotación, así como de la elevación del precio de los combustibles que han encarecido sensiblemente los transportes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Ferrocarriles, como consecuencia de un minucioso análisis de conjunto relativo al estado de las industrias ferroviarias y ganadera, llega a la conclusión de que esta última señala una mejora en los precios de sus productos en tanto que aquélla se debate, efectivamente, en circunstancias críticas por todo concepto, destacando que, dentro del concierto actual del tráfico ferroviario, el de hacienda cuenta con un tratamiento favorable y que un aumento en los fletes para su transporte no podría dar lugar a un encarecimiento del precio de la carne de consumo;

Que a mérito de lo expuesto considérase una solución adecuada y equitativa la concesión, con carácter experimental y por el término de seis meses, de un aumento del diez por ciento (10 o|o), para los fletes vigentes en lo que respecta al transporte de ganado en pie, pues si bien por Decretos Nros. 115.135 y 116.531 de fechas 3 y 25 de marzo de 1942, respectivamente, fueron autorizados aumentos del 5 o|o para pasajeros y equipajes y del 10 o|o para encomiendas, haciendas y demás cargas, debe tenerse presente que los mayores ingresos provenientes de tales aumentos tuvieron los siguientes destinos:

a) En primer lugar, a compensar la suspensión de las retenciones que las Empresas venían efectuando desde (1934), en virtud del Laudo Presidencial, en los sueldos y salarios del personal;

b) En segundo lugar, a cubrir las diferencias resultantes entre el producido del 5 o|o sobre cargas y encomiendas que venían aplicando y el monto del 8 o|o que como aporte patronal debían hacer las empresas de acuerdo a la Ley 10.650 de Jubilaciones Ferrovarias;

c) El excedente sobre aquellas sumas, al producido bruto de cada empresa.

Que por otra parte, en lo que respecta al reciente aumento general del 5 o|o autorizado por Decreto Nº 3771 del 26 de julio último, su producido se insume, asimismo:

1º) En un 3 o|o de acuerdo al artículo 2º, en el cumplimiento del mayor aporte patronal a la Caja de Jubilaciones Ferroviarias que la Ley 12.825 elevó del 8 o|o al 12 o|o;

2º) En el 2 o|o restante, según el artículo 3º, en la formación de un fondo destinado a ser distribuído entre el personal legalmente casado, de las empresas ferroviarias, cuyas asignaciones familiares no sobrepasen $ 200.

Que por todo lo expuesto, analizada la capacidad de flete de los expresados rubros y las condiciones actuales de explotación ferroviaria, el aumento aconsejado por la Dirección General de Ferrocarriles encuadra en los preceptos de justicia y razonabilidad exigidos al efecto por la Ley de la materia Nº 2873, correspondiendo hacer extensivo también ese beneficio —de acuerdo con lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado— a las líneas del Ferrocarril Central Norte Argentino y de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá que, a los efectos que se consideran, se encuentran en situación similar a las de las empresas recurrentes y declararse que el alcanza asimismo, a las escasas tarifas especiales en vigor;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízse, con carácter experimental y hasta el día 30 de junio de 1944, el aumento del diez por ciento (10 o|o) del precio de las tarifas ordinarias relativas al transporte de animales en pie para todos los ferrocarriles particulares de jurisdicción nacional y también para los del Estado en las líneas del Central Norte Argentino y de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, debiendo la Dirección General de Ferrocarriles proceder de inmediato al pertinente reajuste de las tarifas especiales existentes para esa clase de transportes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

D. G. de FF. CC. del Estado. — Línea del F. C. de San Antonio al Lago Nahuel Huapí. — S|aumento del 10 o|o en las tarifas ordinarias p|el transporte de animales en pie. — Haciendo lugar.

Buenos Aires, enero 15 de 1944.

438|44. — 26. — 223. — Expediente N.º 102.531-942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita (fs. 221), se hagan extensivos al Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, los beneficios del aumento del 10 o|o en las tarifas ordinarias relativas al transporte de animales en pie, dispuesto por Decreto Nº 15.703|43 de fecha 11 de diciembre ppdo.; y

Teniendo en cuenta que en el presente caso median las mismas razones que dieran origen a dicha medida, por lo que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 222), procede acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 15.703|43 de fecha 11 de diciembre ppdo., haga extensivo el aumento del 10 o|o del precio en las tarifas ordinarias relativas al transporte de animales en pie que realice por la línea del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
J. PISTARINI

Rescisión contrato Polledo Hnos. y Cía. Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1943.

15.994|43. — 2.953. — Expte. 11.330-943. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva este expediente relacionado con las dificultades producidas con la empresa Polledo Hnos. y Compañía en la aplicación del contrato suscripto con la misma para la construcción de un acueducto entre el Río Tercero y la Ciudad de San Francisco (Córdoba);

Teniendo en cuenta:

Que la obra fué convenida en cuanto a la provisión del material metálico, con arreglo al régimen especial de emergencia para la contratación de obras públi-

cas aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministros número 47.894 de 24 de noviembre de 1939, sistema que prevé el acopio del material necesario para evitar los inconvenientes originados por la oscilación de los precios; planilla B;

Que para acopiar el hierro que requería la ejecución del acueducto, la empresa adjudicataria contrató de inmediato, ese suministro con la Compañía Siderúrgica Belgo Mineira S. A. del Brasil, la que se comprometió a enviarlo en diversas remesas en un plazo que vencía en el mes de febrero de 1941:

Que si bien esos envíos comenzaron a llegar en el mes de diciembre de 1940, su entrega se vió dificultada por el rechazo dispuesto por la repartición técnica respecto a diversas partidas del indicado material, resultado que sobre 1.521.620 toneladas recibidas hasta marzo de 1941, sólo se aceptó en el primer ensayo realizado al efecto 722.821 toneladas;

Que en razón del reclamo interpuesto por la empresa adjudicataria, se verificó un nuevo ensayo como consecuencia del cual se aceptaron 534.818 toneladas más de hierro, vale decir que en total fueron certificados definitivamente 1.257.639 toneladas;

Que, entretanto, la adjudicataria debió devolver el hierro rechazado a la fábrica proveedora del Brasil, la que remitió posteriormente y en sustitución del mismo 207 toneladas en septiembre de 1941;

Que las operaciones técnicas y tramitaciones indicadas originaron una considerable demora que impidió que más tarde pudiera obtenerse el material que faltaba, por cuanto después de la última entrega de septiembre de 1941 el gobierno del Brasil prohibió la exportación del hierro;

Que en presencia de tal dificultad, la empresa contratista solicitó de la repartición técnica su intervención en la inteligencia de que a ésta le sería más fácil eludir las dificultades expresadas, y aun llegó o transferirle —ad-referendum del Poder Ejecutivo—, los contratos celebrados con su proveedora del Brasil, sin que ninguna de esas gestiones diera resultado no obstante que mediaron las autoridades diplomáticas argentinas;

Que ante esas circunstancias y fundándose en ellas la firma Polledo Hermanos y Compañía, se presenta a Obras Sanitarias de la Nación pidiendo que le entregue en las mismas condiciones que se previeron en el remate, el hierro que necesita para terminar las obras o que, en su defecto, se modifique el proyecto de las mismas en forma que permita la construcción del acueducto con el hierro ya recibido;

Que el Consejo de Administración de Obras Sanitarias rechazó dicho pedido intimando a la contratista a proseguir las obras conforme al proyecto y contrato, bajo apercibimiento de declarar a éste rescindido por su culpa, resolución que fué suscripta por el Consejo con la disidencia del presidente del mismo, quien entendió a este último respecto, que emanando el régimen que se aplicó al ajuste de la obra, del Poder Ejecutivo, es a éste a quien le corresponde pronunciarse teniendo en cuenta cuáles han sido los fines que inspiraron esas disposiciones;

Que el señor Procurador del Tesoro en dictamen de fojas 221|223, estima, que en atención a que el rechazo del material no se funda en bases técnicas inobjetables desde el momento que gran parte del que al principio se rechazó posteriormente fué aceptado, la firma adjudicataria no resulta responsable de las consecuencias del hecho que originó la demora por la que se llegó a la fecha en que el gobierno Brasileño prohibió la exportación del hierro; y

CONSIDERANDO:

Que los términos de los artículos 4 y 5 de la Ley 8.889, relativos a los contratos de Obras Sanitarias de la Nación, y del 6.° del Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 2.743 de fecha 14 de julio ppdo., que establece el procedimiento a seguir en el caso de disidencia del Presidente del Consejo con lo resuelto por la mayoría del mismo, hacen procedente la intervención del Poder Ejecutivo en este asunto;

Que según los contratos cuyas copias facsimilares corren a fojas 188 a 197 la firma recurrente adoptó antes de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo (16 de octubre de 1940), y, más aún, con antelación a la fecha en que fué suscripto el respectivo contrato ad-referéndum (14 de agosto de 1940), las providencias necesarias para disponer en tiempo del hierro requerido, por lo que, al respecto no puede imputársele negligencia ni falta de previsión;

Que si bien no puede culparse a la Administración por la pérdida de tiempo que importó la serie de análisis técnicos realizados, en virtud de responder a exigencias del pliego de condiciones y de tratarse de partidas muy grandes de hierro que no se presentaban en forma homogénea, tampoco puede culparse a la empresa por el incumplimiento del convenio de suministro de ese material, toda vez que precisamente se originó por dicha pérdida de tiempo que impidió embarcar la totalidad del mineral antes de que el gobierno del país de procedencia prohibiera su exportación;

Que, por otra parte, es inaceptable el pedido de la contratista, por que la modificación del proyecto de las obras en forma de ejecutarlas solamente con el material recibido, es técnicamente inconveniente y la entrega del hierro por Obras Sanitarias desvirtuaría substancialmente las bases del remate, colocándose a la adjudicataria en una situación no prevista en el pliego de condiciones que sirvió de base al mismo y con arreglo al cual los demás proponentes cotizaron precios;

Que si bien la situación planteada no configura estrictamente un caso fortuito dentro de la legislación común, porque no es imposible adquirir el material sino que su compra significa apartarse del precio previsto en el contrato y sus antecedentes, las dificultades originadas obedecen en parte a acción directa de la Administración y desde este punto de vista pudieron provocar un reclamo de la empresa, en el caso que se le hubiera exigido el fiel cumplimiento del contrato, apoyándose en el Art. 60 de la Ley de Obras Públicas N.° 775 que hace extensivo a hechos como el presente el concepto de fuerza mayor;

Que, por lo demás, no sería equitativo compeler al contratista a adquirir el material a un precio muy superior al previsto cuando se ajustó el convenio, si se tiene en cuenta que la obra se licitó dentro de un régimen de emergencia tendiente a neutralizar los efectos de las oscilaciones de los precios provocados por las condiciones anormales de la plaza y si se admite que la parte obligada a obtener su provisión tomó a tiempo las medidas necesarias para ello;

Que en tal situación el Ministerio de Obras Públicas requirió de la empresa su conformidad para rescindir el contrato, renunciando a los derechos por daños y perjuicios de cualquier índole que pudieran derivarse de tal acto y de la paralización de las obras, así como para subrogarla a los efectos del cumplimiento del sub-contrato suscripto por ella con la firma Arienti y Maisterra, con la que se convino la fabricación de caños, a todo lo cual ambas interesadas se expidieron de acuerdo (notas de fojas 229|231);

Que, en consecuencia, procede y es conveniente declarar rescindido el contrato de que se trata por acuerdo de las partes, sin cargo para la empresa contratista en virtud de las circunstancias de que se hace mérito;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo aconsejado por el señor Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase rescindido, sin cargo para la empresa contratista y por acuerdo de las partes, el contrato celebrado con la firma Polledo Hermanos y Compañía, para la construcción del acueducto entre el Río Tercero y la Ciudad de San Francisco (Córdoba), aprobado por decreto de 16 de octubre de 1940, sin derecho para la adjudicataria a reclamos o pedidos de pagos de perjuicios o indemnizaciones de ninguna especie derivados de la presente medida y de la paralización de las obras.

Art. 2.° — La contratista deberá transferir a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, todos los derechos y acciones legales que pudieran derivarse por la falta de cumplimiento del contrato que tenía celebrado con la Compañía Siderúrgica Belgo Mineira para la provisión del material aludido.

Art. 3.° — La Administración General de Obras Sanitarias de la Nación propondrá la forma de proseguir lo más rápidamente las obras de que se trata, a cuyo efecto deberá tener en cuenta la conformidad de la firma fabricante de los caños necesarios, para transferir el contrato que tenía celebrado con Polledo Hnos. y Cía., conformidad que corre a fojas 231.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

Obras Sanitarias de la Nación — — S|aprobac. plan financiero de obras provisión agua a localidad de La Calera (Córdoba). — Importe de $ 9.100 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1943.

16.539|43. — 2.983. — Expte. 12.997-1943. — Visto que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación eleva las presentes actuaciones en las que solicita aprobación del plan financiero, importe de $ 9.100 m|n., incluídos los gastos de explotación industrial correspondientes a las obras de provisión de agua potable a la localidad de La Calera (Córdoba), y que dicha institución ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 172 de la Ley N.° 11.672 (Edición 1943) y

Teniendo en cuenta que el convenio celebrado oportunamente por dicha Institución con el Gobierno de la provincia de Córdoba para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, fué aprobado por Decreto N.° 141.277 de enero 21 ppdo.; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 11) y la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda (fs. 12),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plan financiero preparado por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, relativo a la ejecución de las obras de que se trata, cuyo importe asciende a la suma total de nueve mil pesos moneda nacional ($ 9.100 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

Direc. Gral. de Arquitectura. — Obras de Construcción Elevadores de Granos.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1943.

16.600|43. — 2.988. — Expte.: 1.502 1943. — Visto que por Decreto en Acuerdo de Ministros número 139.160 del 31 de diciembre de 1942 (copia a fs. 199-201) se aprobaron los estudios practicados por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos para la habilitación provisoria de los elevadores terminales, en construcción, de los Puertos de Villa Constitución, Quequén y Rosario Sud, autorizándose a la misma para licitar privadamente los trabajos respectivos, por mediar la circunstancia a que se refiere el Art. 3.°, inciso 3.°, de la Ley N.° 775 de Obras Públicas;

Teniendo en cuenta:

Que la citada Repartición, en virtud de estar comprendida en las previsiones de dicho decreto la provisión e instalación de extinguidores de incendio y baldes de acero galvanizado para los elevadores referidos, realizó el 20 de febrero ppdo. la licitación privada N.° 480 con esos fines;

Que de las propuestas presentadas resultó más conveniente la formulada por la firma Gamberoni y Cía., a cuyo favor se dispuso la adjudicación por el importe de $ 22.442,50 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Comisión designada por resolución del 26 de agosto último (fs. 204|207) y con lo dictaminado por el Procurador del Tesoro (fs. 202 vta.);

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la citada licitación privada N.° 480, como asimismo la adjudicación de la previsión e instalación de que se trata a la firma Gamberoni y Cía. por el importe total de veintidós mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 22.442,50 m|), que se atenderá con los fondos depositados por la Junta Reguladora de Granos, conforme a lo determinado en el Art. 2.° del expresado Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 139.160.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que en la oportunidad que se presenten las correspondientes facturas proceda a la liquidación y pago de las mismas.

RAMÍREZ. — R. A. Vago. — César Ameghino. — Luis César Perlinger. — B. Sueyro. — Diego I. Mason.

Obras Sanitarias de la Nación — Dejando sin efecto exención pago servicio sanitarios finca ubicada, calle 1.° de Mayo N.° 1000, Sta. Fe. a partir del 1.° de febrero de 1943.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1943.

17.876|43. — 3.010. — Expte. 14.819-1943. — Visto que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación se presenta a fs. 15, solicitando se deje sin efecto a partir del 1.° de febrero ppdo., la exención del pago de los servicios sanitarios prestados a la finca de propiedad fiscal, ubicada en la calle 1.° de Mayo N.° 1000 y 9 de Julio 1027, de la ciudad de Santa Fe, acordada por Decreto N.° 95.856 de fecha 16 de julio de 1941 (fs. 14), por haber desaparecido las causas que dieron motivo a la franquicia mencionada, estipulada en el artículo 13 del convenio aprobado por decreto de 1.° de mayo de 1903 y en el artículo 17 del de fecha 18 de agosto de 1904; y

De acuerdo con lo informado por la División de Asuntos Legales (fs. 16);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, a partir del 1.° de febrero ppdo. la exención del pago de los servicios sanitarios, acordada por Decreto N.° 95.856 del 16 de julio de 1941 (fs. 14), a la finca a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ
J. PISTARINI

O. S. N. — S|exención pago servicios sanitarios formulado por el Gob. Pcia. de Santa Fe, finca de su propiedad.

Buenos Aires, julio 16 de 1941.

95.856. — 1830. — Expediente N.° 10.093-O-1941. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva el pedido formulado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por el que se solicita la exención del pago de los servicios sanitarios que se prestan a la finca de propiedad provincial, ubicada en la calle 1° de Mayo N° 1000 y 9 de Julio N° 1027, habiendo quedado dicho inmueble incorporado al Parque Cívico del Sud sito en la ciudad capital de esa provincia;

Teniendo en cuenta que la firma mencionada no produce renta y se halla comprendida en las disposiciones de los artículos 13 y 17 de los convenios aprobados por decretos del P. E. con fechas 1° de mayo de 1903 y agosto 18 de 1904, respectivamente; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 12), la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 12 vta.) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 13),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1° — Exímese del pago de los servicios sanitarios a la finca a que se ha hecho referencia, desde el 19 de abril de 1940.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Apruébanse reajustes finales Inciso 1º, Anexos A y B. — Inciso 2º, A y B y 3º Anexo A. — Plan Trabajos Públicos 1943.

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1943

18.436. — 3020. — Expediente Nº 275|44. — Atento a la necesidad de reajustar al final del ejercicio de 1943 algunos créditos del inciso 1º, Anexos "A" y "B" (Dirección General de Arquitectura), del 2º, Anexos "A" y "B" (Dirección General de Irrigación) y del 3º, Anexo "A" (Dirección General de Navegación y Puertos), correspondientes al Plan de Trabajos Públicos de ese año, a fin de contemplar diversas exigencias de orden contable, y

Teniendo en cuenta que es posible efectuar ese reajuste sin alterar el monto total fijado para dichos incisos en el mencionado plan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el reajuste final de créditos del inciso 1º, Anexos "A" y "B" (Dirección General de Arquitectura) del 2º, Anexos "A" y "B" (Dirección General de Irrigación) y del 3º, Anexo "A" (Dirección General de Navegación y Puertos) del Plan de Trabajos Públicos del ejercicio 1943, de acuerdo con las planillas adjuntas, que conformadas por las respectivas Reparticiones y la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación procederá a realizar las operaciones de libros respecto a las cuentas modificadas, con arreglo al reajuste que se aprueba precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos; fecho, vuelva al de Obras Públicas.

RAMÍREZ
J. Pistarini

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Reajuste Plan de Trabajos Públicos para el año 1943

Anexo "A" — Obras en ejecución

INCISO 1º

Nº de Orden	Definición de la obra	Origen Ley Nº 12.815 (T. O.)	Ultimo crédito autorizado para 1943	Rebaja	Aumento	A invertir en 1943
	Partidas Generales:					
1	Ampliaciones, modificaciones y reparos de edificios fiscales	A. 1º 1. 1	3.000.000.—	81.000.—	—	2.919.000.—
	Buenos Aires:					
79	La Plata. — Facultad de Medicina, Veterinaria. — Obras	A. 1º 3. 27	20.000.—	—	20.000.—	40.000.—
	Catamarca:					
106	Catamarca. — Hotel de Turismo. — Construcción y moblaje (Ley número 12.669)	A. 1º 4. 3	45.000.—	—	30.000.—	75.000.—
	Jujuy:					
164	Jujuy. — Escuela Normal	A. 1º 8. 8	—	—	1.000.—	1.000.—
	Santiago del Estero:					
227	Santiago del Estero. — Palacio Episcopal. — Obras	A. 1º 15. 12	5.000.—	—	2.500.—	7.500.—
	Río Negro:					
272	El Bolsón. — Correos y Telégrafos	A. 1º 24. 9	1.000.—	—	400.—	1.400.—
	Totales del Inciso 1º, Anexo 'A'		3.071.000.—	81.000.—	53.900.—	3.043.900.—

Figueroa, Director General de Arquitectura.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Reajuste Plan de Trabajos Públicos para el año 1943

Anexo "B" — Obras en gestión

INCISO 1º

Nº de Orden	Definición de la obra	Origen Ley Nº 12.815 (T. O.)	Ultimo crédito autorizado para 1943	Rebaja	Aumento	A invertir en 1943
	Partidas generales:					
1	Instituto Argentino de Ciegos (Ley número 9339). — Adquisición de terrenos, construcción de edificios y habilitación de los mismos en la Capital Federal, provincias y territorios	A. 1º 1. 8	—	—	22.000.—	22.000.—
	Capital Federal:					
5	Colegio Nacional Mariano Moreno. — Instalación del servicio de calefacción, ampliaciones y obras nuevas, incluso adquisición terreno	A. 1º 2. 61	—	—	500.—	500.—
	Buenos Aires:					
24	Pergamino. — Estación Experimental. — Ampliación local y provisión grupos electrógenos	A. 1º 3. 63	—	—	100.—	100.—
25	Pergamino. — Estación Experimental. — Ampliación Pabellón número 1	A. 1º 3. 64	—	—	100.—	100.—
	Córdoba:					
33	Córdoba. — Correos y Telégrafos. — Cabecera 6º Distrito. — Adquisición de terreno y obras	A. 1º 5. 6	—	—	100.—	100.—
	Corrientes:					
41	Provincia de Corrientes. — Estación Hidrobiológica, Acuario y Museo. — Adquisición de terreno, construcción e instalaciones	A. 1º 6. 13	—	—	500.—	500.—
	Entre Ríos:					
44	Lucas González. — Correos y Telégrafos. — Adquisición de terreno y obras	A. 1º 7. 15	—	—	500.—	500.—
	Jujuy:					
52	Jujuy. — Construcción, moblaje e instalación de un hotel de primera categoría, según régimen de la Ley Nº 12.669	A. 1º 8. 17	—	—	100.—	100.—
	Mendoza:					
54	General Alvear. — Correos y Telégrafos. — Adquisición de terreno y obras	A. 1º 10. 7	—	—	100.—	100.—
	San Juan:					
60	Albardón. — Correos y Telégrafos. — Adquisición de terreno y obras	A. 1º 12. 7	—	—	400.—	400.—
61	Caucete. — Correos y Telégrafos. — Adquisición de terreno y obras	A. 1º 12. 8	—	—	400.—	400.—

Nº de Orden	Definición de la obra	Origen Ley Nº 12.815 (T. O.)	Ultimo crédito autorizado para 1943	Rebaja	Aumento	Rebaja A invertir en 1943
62	Jachal. — Correos y Telégrafos. — Adquisición de terreno y obras.	A. 1º 12. 9	——	——	400.—	400.—
64	Villa Aberastain, Pocito. — Correos y Telégrafos. — Adquisición de terreno y obras.	A. 1º 12. 11	——	——	300.—	300.—
	Santa Fe:					
66	Cañada de Gómez. — Correos y Telégrafos. — Adquisición de terreno y construcción del edificio.	A. 1º 14. 3	——	——	400.—	400.—
	Misiones:					
80	Posadas. — Candelaria. — Cárcel. — Construcción del edificio.	A. 1º 22. 4	——	——	600.—	600.—
	Neuquén:					
87	Loncopué. — Para construcción de la Sala de Primeros Auxilios y Maternidad.	A. 1º 23. 18	——	——	400.—	400.—
88	Neuquén. — Asistencia Pública. — Obras de ampliación. .	A. 1º 23. 19	——	——	100.—	100.—
89	Plaza Huincul. — Inspección Minera. — Construcción del edificio.	A. 1º 23. 20	——	——	100.—	100.—
	Totales del Inciso 1º, Anexo "B"..		——	——	27.100.—	27.100.—

Figueroa, Director General de Arquitectura.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Reajuste Plan de Trabajos Públicos para el año 1943

Anexo "A" — Obras en ejecución

INCISO 2º

Part.	Definición de la obra	Origen	Crédito actual	Rebaja	Aumento	A invertir en 1943
	Córdoba:					
39	Segunda Usina del dique de Río Tercero.	A. 2.5. 9	950.000.—	——	20.000.—	970.000.—

Fdo.: Ing. Rodolfo E. Ballester, Director General.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Reajuste Plan de Trabajos Públicos para el año 1943

Anexo "B' — Obras en gestión

INCISO 2º

Part.	Definición de la obra	Origen	Crédito actual	Rebaja	Aumento	A invertir en 1943
	San Juan:					
23	Construcción de las obras de embalse y accesorios de acuerdo a los estudios e investigaciones realizadas por la Dirección General de Irrigación, conducentes a la regularización del derrame del Río San Juan.	A. 2. 12.2	90.000.—	20.000.—	——	70.000.—

Fdo.: Ing. Rodolfo E. Ballester, Director General.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Reajuste Plan de Trabajos Públicos para el año 1943

INCISO 3º

Anexo "A" — Obras en ejecución

Nº de Orden	Definición de la obra	Origen Ley Nº 12.815 (T. O.)	Ultimo crédito autorizado para 1943	Rebaja	Aumento	A invertir en 1943
15	Capital Federal. — Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Dársena al Este y ampliación astillero..	A. 3º 2. 10	777.000.	120.930.81	——	656.069.19
17	Capital Federal. — Puerto Nuevo. — Obras.	A. 3º 2. 13	2.075.000.—	124.000.—	——	1.951.000.—
63	Entre Ríos. — Victoria. — Sistematización de la ribera..	A. 3º 7. 27	55.000.—	——	26.930.81	81.930.81
72	Chaco. — Barranqueras. — Obras portuarias.	A. 3º 17. 2	110.000.—	——	138.000.—	248.000.—
77	Misiones. — Posadas. — Obras portuarias y expropiaciones.	A. 3º 22. 1	120.000.—	——	80.000.—	200.000.—
			3.137.000.—	224.930.81	244.930.81	3.137.000.—

Estas planillas forman parte integrante del Decreto número 18.436|43, de fecha 31 de diciembre de 1943.
Emilio Carmona, Director General de Coordinac. y Planif. de Obras Públicas. Ing. Umberto A. Meoli, Director General de Navegación y Puertos.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Estableciendo clasificación para el despacho de "agujas de acero para cambios de vías de ferrocarriles y tranvías".

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1943.

Res. N.º 485. — 1678. — Expte. número 20.599-1942. — Vistos: De conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas y con el criterio sustentado en la resolución de enero 26 ppdo. (R. V. N.º 45), declárase que las agujas de acero para cambios de vías de ferrocarriles y tranvías deben despacharse por la partida 2031 de la Tarifa de Avalúos (aforo o$s. 0.064), con el derecho de 5 o|o ó 25 o|o, respectivamente, según se compruebe o no su destino para el fin indicado, quedando en consecuencia modificada en tales términos la resolución de la Aduana de la Capital de junio 17 de 1937, que les asigna sobre igual aforo el menor derecho, sin establecer distingos en cuanto al empleo a darse al material de referencia.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

Designando miembros para formar la Junta General de Vistas de la Aduana de Rosario.

Buenos Aires, enero 4 de 1944.

R. V. N.º 1. — 1679. — Expte. 19.125-1943. — Visto lo propuesto precedentemente por la Dirección General de Aduanas y de conformidad con lo establecido en el artículo 157.º de la Reglamentación de la Ley de Aduanas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desígnase para formar la Junta General de Vistas de la Aduana de Rosario, para el año 1944, a los Auxiliares Mayores (Vistas) señores Ramón Comas y Mario Luis Roca y como suplentes, a los de igual jerarquía, señores Emilio Tschopp y Pablo Alfredo Poggi.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE CARNES

LEY 11.747

Resolución por la que se acuerdan las cuotas de venta de carne vacuna en remate para el mes de Febrero de 1944.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1944.

Visto el informe presentado por el Departamento de Comercio, Investigaciones y Estadística, y conforme a lo establecido por el artículo 4.º de la Resolución del 15 de Abril de 1937,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Durante el mes de Febrero de 1944, los vendedores de carnes vacunas en remate, deberán poner en venta las reses que se detallan a continuación:

Matrícula	VENDEDOR Nombre y Apellido	CUOTA DIARIA (RESES) Media	 Mínima	 Máxima
1	Gioioso, Trápani y Cía.	48½	43½	53½
2	Cooperativa Prop. Carniceros Ltda.	33	29½	36½
4	Kacowicz, Naum	21	19	23
5	Trápani, Juan Suc. de	59½	53½	65½
6	Vattuone y Crovetto Hnos.	61	55	67
7	Setti, Hugo	12	11	13
8	Capurro y Beraghi	104	93½	114½
10	Costa, Enrique A. y Hno.	33½	30	37
12	García Fabriciano	16	14½	17½
13	Linari, Eugenio A.	41	37	45
14	Revello, Juan Daniel	52½	47½	58
15	Revello, Juan A. y Cía.	29	26	32
16	Gambarrutta, Raúl	23½	21	26
17	Iarmusch, Wolf	31½	28½	34½
18	Firstenfeld, Naum	31½	28½	34½
19	Fernández Macielo Angel	14½	13	16
22	Andelman, Bernardo	16	14½	17½
23	Mazzone, Luis A.	18½	16½	20½
24	Sujalín, Adolfo	20	18	22
25	Mazzone, Felipe V.	23½	21	26
27	Cavanna, Angel R.	22	20	24
28	Banchero, Gristein y Sivori	31½	28½	34½
29	Fraguglia, Victorio	12	11	13
30	Piñeiro, Jesús	19½	17½	21½
31	Garavano, Luis A.	20	18	22
32	Glas, Adolfo	44	39½	48½
33	Pitossi, Faustino	18½	16½	20½
34	Delfino, Carlos	35	31½	38½
43	Risso, Emilio	22	20	24
45	Cámpora, Miguel	10	9	11
46	Ferrara, Felipe	34½	31	38
47	Zelener, Luis	17	15½	18½
48	Berchassky, José	29½	26½	32½
49	Martínez, Luis R.	86	77½	94½
50	Decarlini, Carlos	14	12½	15½
52	Trápani, Pascual J.	74½	67	82
54	Bosoer, Samuel	15½	14	17
56	Nieto, Gabriel	32	29	35
57	Chuchurra, Martín y Cía.	14	12½	15½
58	Gregorio, Diego	18½	16½	20½
59	Lisanti, Genaro	15	13½	16½
63	Tronconi, J. e Hijo y Cía.	21	19	23
65	Pianzola, Blas Enzo	23	20½	25½
66	Kaminsky y Horstein	22	20	24
67	Castellote, Máximo	23	20½	25½
68	Guelar, Marcos J.	25	22½	27½
69	Patlis, Aarón	25½	23	28
70	Corporación Frig. Arg. del Litoral S. de R. Ltda.	20½	18½	22½
71	Vecchio, José	17½	16	19½
72	Castellini, Alvarez y Cía.	12½	11½	14
73	Alonso, Angel	28½	25½	31½
74	Bossani, Antonio	23	20½	25½
75	Menéndez, Francisco	25	22½	27½
76	Solari y Barrios	16½	15	18
77	Parodi, Pedro Suc. de	10	9	11
78	Yermaguian, Ohannes	19½	17½	21½
79	Fernández, Serafín	11½	10½	12½
81	Lisanti, José	16½	15	18
82	Amorós, Pezzini y Cía.	35½	32	39
83	Ostraszynski, Zelman	32	29	35
85	Descalzo, Juan Ambrosio	38	34	42
86	Selman, Mauricio	16½	15	18
87	Cao, Gumersindo	10½	9½	11½
88	Kessler, Jacobo	20	18	22
91	Tarditi, José A.	71	64	78
95	Badillo, Armando D.	23½	21	26
97	Podgaetzky, Elías	17½	16	19½
98	Maculán, Carlos	35	31½	38½
100	Behar, Gerschon	20	18	22
102	Zunghiri, Antonio	16½	15	18
103	Sogoloff, Adolfo	48	43	53
104	Sujalín, David	20	18	22
105	Menéndez, Faustino	22	20	24
106	Glas, Fabián	20	18	22
107	Calandria, J. Juan	21½	19½	23½
109	Franchi, Domingo	23½	21	26
110	Lischinsky, Sani	20	18	22
111	Raiter, Angel	56	50½	61½
113	Zunino, Constantino	12	11	13
114	Podgaetzky, León	20	18	22
115	Andelman, Mauricio	16½	15	18
116	Jorge, Oscar A.	27	24½	29½
122	Hernández Muriel, Pedro	22	20	24
134	Mijelshon, José	16½	15	18
143	Garibaldi Angel, e Hijo	38½	34½	42½
157	Fisher, Gregorio	14	12½	15½
—	Cervellera y Wernicke	24½	22	27
—	Domínguez, Bernardo C.	13	11½	14½
—	La Foresta, Soc. de Resp. Ltda.	10½	9½	11½
—	Giordano, Félix	10	9	11
—	Cundes, Isaac	12½	11½	14
—	Nicola Hnos	20	18	22
—	Maldonado y Pereyra	16½	15	18
—	Cobas, Enrique Adolfo	10	9	11
—	Moldován, Simón	10	9	11
	FRIGORIFICOS			
9	Anglo	50½	45½	55½
—	La Blanca	43	38½	47½
35	Sansinena	113½	102	125
20	Smithfield	32½	29½	36
—	Wilson	15½	14	17
—	Cuota distribuída	2.731	2.440½	3.004½
—	Cuota vacante	45	40½	49½
—	Cuota total	2.776	2.481	3.054
—	Matadero Frigorífico Regional del Oeste	30	27	33

Art. 2.º — Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento Secretaría General, Departamento de Comercio, Investigaciones y Estadística; Departamento de Contralor y Administrativo y Departamento de Inspección de Frigoríficos y Fábricas Regionales y agréguese al Expte. 1602|37.

Art. 3.º — Dése cuenta oportunamente a la H. Junta.

Horacio N. Bruzone, Presidente.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente Nº 84.986-1940.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha diciembre 31 de 1942. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Loncopués, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.º 179.399-1942.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición: Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Augusto Tapia, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo V. 11 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote 28 de la Colonia Wenceslao Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 211.735-1943.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1943. — Atento a lo solicitado a fs. 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios, dentro del lote 28 de Colonia Wenceslao Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, territorio nacional del Chubut, para la perforación del pozo V.11 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 55 del Código de Minería; lo informado por el Servicio Minero a fs. 4 y 4 vta., y, Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se dispone: Art. 1.º — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 de las superficies de terreno necesarias para la perforación del pozo V. 11 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote 28 de la Colonia Wenceslao Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, territorio nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 3, en la siguiente forma: Lote 28 de Colonia Wenceslao Escalante, propiedad de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 547, Capital Federal. — 1) — Superficie de 1|2 hectárea para la perforación del pozo mencionado. — 2) — Construcción de un camino de aproximadamente 1.200 m. de largo que empalmado en el ya existente, irá al pozo V. 11. — 3) — Instalación de una cañería de agua de 3'' de aproximadamente 2.000 m. de largo, desde el pozo de agua ya existente hasta el pozo V.11. — 4) — Instalación de un campamento para vivienda del personal con una superficie de 1.000 metros cuadrados. — Art. 2.º — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.º — Publíquese; notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al propietario indicado a fs. 1, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, Archívese. — fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología.

Disposición concediendo al señor Luis Bodor y a la señora Ana Hansen de Van Dam, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las substancias de aprovechamiento común, en los Departamentos Añelo y General Roca, Territorios Nacionales del Neuquén y Río Negro, Expediente número 210.672-1943.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1943. — Vista la solicitud del señor Luis Bodor y de la señora Ana Hansen de Van Dam, anotada bajo el N.º 358 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional de Río Negro, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos; minerales de cobre. cinc, azufre y las substancias de aprovechamiento común, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912; Se dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Luis Bodor y a la señora Ana Hansen de Van Dam, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos; minerales de cobre, cinc, azufre y las substancias de aprovechamiento común, en los Departamentos Añelo y General Roca. territorio nacional del Neuquén y Río Negro respectivamente, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 4, dentro de los lotes 25 de la Fracción C, de la Sección XXVIII, y 5 F; del Departamento Añelo, territorio del Neuquén, y lote 21 de la Fracción D, de la Sección XXV, y 1 de la Fracción A. de la Sección XXVI, Departamento General Roca, territorio de Río Negro, en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000—m) en dirección Este-Oeste por cuatro mil (4.000—m) de modo que su vértice Noroeste se encuentra a dos mil (2.000—m) al Oeste, de un punto situado a dos mil quinientos (2.500—m) al Norte del esquinero Sudeste del lote 25 mencionado. — Art. 2.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día ocho (8) de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro y vencerá el día tres (3) de noviembre del año citado precedentemente. — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y los interesados no podrán diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 3.º — Los concesionarios deberán presentarse a las autoridades de ambos territorios nacionales, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 4.º — Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno. la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se les entregará oportunamente. — Art. 5.º — De acuerdo con el Art. 33 del Código de Minería la presente concesión sólo habilitará a los interesados para hacer suyos y disponer de los minerales que extraigan de las calicatas, o encuentren en la superficie, o necesiten arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que los autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se harán pasibles de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos. — Art. 6.º — Entréguese a los concesionarios, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese notifíquese, y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Augusto Tapia. Director. — Natalio Abel Vadell. el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en los Departamentos Minas y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 210.469-1943.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero don Tomás M. Ezcurra S|D. — El que suscribe Carlos Cáceres Bertodano, en representación de su poderdante María Angélica Palatucci de Cedrón con poder registrado bajo el 759 del Libro 3.º de Poderes de esa Dirección, al Señor Director se presenta y expone: Que deseando realizar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría con exclusión de carbón, hidrocaburos sólidos y líquidos, cobre y cinc, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, parte de propiedad de la Sucesión Lafontaine (cuyo Administrador señor N. Narambuena se domicilia en Ñorquín, Neuquén) y parte es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1680 hs. situada en el territorio de Neuquén, lote 6, frac. c, Sec. XXXIII, Ubicación A partir del mojón S. E. sobre la línea divisoria con el lote 10 se medirán N. 5600 metros, de este punto con ángulo de 90º al O. se medirán 3000 mts. de aquí cuadrando al S. 5600 mts. y por último cuadrando al E. 3000 mts. para llegar al punto de partida. — La presente solicitud incluye las substancias de aprovechamiento común y en los trabajos de exploración se emplearán tres hombres y las herramientas comunes. — Es justicia. — Fdo.: Carlos Cáceres Bertodano. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas veinticinco minutos. — Conste. Fdo.. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas y Ñorquín, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de la Sucesión Lafontaine. — La zona solicitada de 1680 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 6 de la Fracción de la Sección XXXIII de dicho territorio, en forma de rectángulo de 5600 m en dirección Norte-Sud por 3000 m, de modo que su esquinero Sudeste coincide con el vértice homónimo del lote mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "José María Paz". — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 27 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 ene.-N.º 13699-v.28 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas, y demás combustibles sólidos, cobre, zinc, azufre y las de aprovechamiento común, en los Departamentos Minas y Ñorquín, Territorio Nacional de Neuquén. — Expte. N.º 211.346-1943.

Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Luis Cayetano Gentile, de estado casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio en la calle Tucumán N.º 1446, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar una exploración de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos), viene a solicitar se le confiera un permiso de cateo de una extensión de 2.000 hectáreas, o la extensión que resultare después de renunciar a cualquier superposición que afectara, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, cuya ubicación es la siguiente: Límite Sud del cateo número 210.793-43, lindando al Este con el cateo N.º 210.791-43 y al Oeste con el cateo N.º 200.655-41. — El límite Sud, sería la recta de dirección Este-Oeste que correspondiera a la extensión solicitada. — Emplearé de inmediato cuatro hombres como mínimo, en los trabajos de exploración, provistos de los elementos necesarios, como ser palas, picos, barrenos, etc. — Será justicia. — Fdo.: Luis Cayetano Gentile. — Recibido en mi Oficina, hoy cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las catorce horas veinticinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas y Ñorquín, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.150 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 4, 5, 6, y 7 de la fracción C., de la Sección XXXIII de dicho territorio, en forma de rectángulo de 6.800 metros en dirección Norte-Sud por 1.700 metros, de modo que su esquinero Noroeste se encuentra a 1.550 metros al Sud de un punto situado a 5.000 metros al Este de la desembocadura del Arroyo Millá-Michicó en el Río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, — Septiembre 27 de 1943. — Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 ene.-N.º 13.537-v.24 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común), en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente N.º 179.318-1942.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, Antonio Pafundi, argentino, soltero de 28 años, domiciliado en Zapala (Neuquén), constructor, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el territorio del Neuquén, Departamento de Zapala, Sección XIX, lote 13 que deberá ubicarse así: Partiendo del esquinero S. E. del lote 13 mido con rumbo N. O., sobre la línea divisoria con el lote 12, 8.000 mts. Desde aquí con ángulo de 90º y rumbo S. O. mido 2500 mts. Desde aquí con ángulo de 90º y rumbo S. E. mido 8.000 mts. Desde aquí con ángulo de 90º y rumbo N. E., mido 2.500 mts., cerrando así la zona pedida. — En los trabajos de exploración se emplearán tres peones y herramientas comunes (palas, carretillas, picos). — La presente solicitud excluye carbón e hidrocarburos sólidos y líquidos. — Es justicia. Fdo.: Antonio Pafundi. — Nuestro representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio Laferrere 2379, Capital Federal, poder registrado bajo el N.º 759 del Libro III de poderes. — Fdo.: Antonio Pafundi. — Recibido en mi oficina hoy cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas cuarenta y cuatro minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 13 de la Sección XIX de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 8000 m. N-45ºW por 2500 m., ubicada de manera que su vértice Oeste dista 7500 m. N-45ºE. de un punto situado a 5602,15 m. S-45ºE del esquinero Oeste del lote 20 de la sección mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y la publicaciones. — Octubre 27 de 1943. Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.21 ene.-N.º 13838-v.1 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 22 de Enero de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.25

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pts.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AL 15 DE ENERO DE 1944

ACTIVO		m$n.
Oro en el país		1.095.001.950.49
Oro y divisas, corresponsales en el exterior		2.155.859.983.57
Bono de garantía		100.883.755.44
Valores nacionales — Art. 34, Ley 12.155		95.992.262.10
Valores nacionales:		
Bonos consolidados del tesoro nacional	391.107.663,95	
Obligaciones Ley N.° 12.817	394.695.88[illegible]	
		785.803.553.61
Moneda subsidiaria		3.080.013.32
Inmuebles		1.—
Intereses, comisiones y gastos		1.070.187.12
Diversos		52.476.214.22
		4.290.167.920.87

PASIVO	m$n.
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	11.164.474.55
Reserva especial por bonos consolidados.	51.429.819.95
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial para gastos de instalación, ampliación de local y contingencias	4.000.000.—
Billetes en circulación	1.863.166.040.—
Corresponsales en el exterior — Divisas	84.049.463.15
Cuentas corrientes bancarias	1.183.548.394.33
Depósitos bancarios: Cuentas nuevas del exterior..	41.066.793.46
Cuentas corrientes oficiales	447.647.737.13
Cuentas corrientes varias	64.104.438.63
Certificados de participación en valores nacionales	444.286.896.97
Recursos	126.609.24
Pérdidas y ganancias	14.525.088.23
Diversos	58.549.165.23
	4.290.167.920.87

o|o de Garantía en Oro y Divisas con respecto a:

Billetes emitidos, en circulación	169,97
Billetes emitidos, en circulación y oblig. a la vista.	87,94

(Ley 12.155 — Arts. 39 y 40 y Decreto Reg'am. N.° 61.126 — Art. 30).

José Evaristo Uriburu, Vicepresidente. Edmundo G. Gagneux, subgerente general. Carlos C. Beckmann, contador.

NUEVAS LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 14 de febrero próximo y en las horas que a continuación se indican, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, en su presencia y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones privadas, para la locación de inmuebles con destino a los siguientes Destacamentos del Cuerpo de Policía Montada:

Destacamento del Cuerpo de Policía Montada: En jurisdicción de la Comisaría de la Sec. 30a., con preferencia dentro del radio comprendido por las calles Osvaldo Cruz, Patricios y California, a las 16 horas.

Destacamento del Cuerpo de Policía Montada: En jurisdicción de la Comisaría de la Sec. 39.ª, con preferencia dentro del radio comprendido por las calles: Avenida de los Constituyentes, Echeverría, Bucarelli y Monroe, a las 16.30 horas.

Destacamento del Cuerpo de Policía Montada: En jurisdicción de la Comisaría de la Sec. 42.ª, con preferencia dentro del radio comprendido por las calles, Francisco Bilbao, Tellier, Bragado y Carhué, a las 17 horas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta bajo).

Buenos Aires, enero 21 de 1944. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Acc. la División Administrativa.

e.24 ene.-N.° L-154-v.31 ene.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

—Expediente Nº 16.667-D. A|943—

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 24 de enero de 1944, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal Nº 21 "Entre Ríos".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa "Locaciones de Inmuebles", 7º piso, Correo Central. — Ramón A. Pan, Director de Administrativa.

e.24 ene.-Nº L-85-v.7 feb.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de imprenta con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (Expediente Nº 135|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de febrero de 1944, a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria Nº 386, Capital.

e.24 ene.-Nº. . . .-v.28 ene.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el 31 del actual, 11 horas, en Gerencia, Casa Central, para reparaciones edificio sucursal San Juan. — Consultar y retirar documentación ($ 10 c|juego) en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 22 de enero de 1944. — El Gerente.

e.24 ene.-Nº L-152-v.31 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de febrero de 1944, a las 9.30 horas, para la provisión de artículos de ferretería, zapatería y talabartería, con destino al Ejército.

Informes y pliegos, Piedras 141, 3er. piso. — (Va. División — Compras). — e. a. y p. a.: Francisco B. Lazzari, Oficial de Adm. Principal, Jefe Va. División — Compras.

e.24 ene.-Nº L-139-v.3 feb.

Llámase a licitación pública para el día 24 de febrero de 1944, a las 10 horas, para la provisión de frazadas y artículos de mercería, con destino al Ejército.

Informes y pliego, Piedras 141, 3er. piso. — (Va. División — Compras). — e. a. y p. a.: Francisco B. Lazzari, Oficial de Adm. Principal. Jefe Va. División — Compras.

e.24 ene.-Nº L-140-v.9 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

—Departamento Administrativo—
—Lavalle 941—

Llámase a licitación pública Nº 36|44, para el día 23 de febrero de 1944, a las 11.30 horas, por la provisión de hierro hematite de primera calidad, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 ene.-Nº L-156-v.9 feb.

Llámase a licitación pública N.° 37|44, para el día 23 de febrero de 1944, a las 11,45 horas, por la provisión de magnesio metálico puro, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 ene.-N.° L-149-v.9 feb.

Llámase a licitación pública N.° 38|44, para el día 23 de febrero de 1944, a las 11,50 horas, por la adquisición de 1.100 toneladas de ácido nítrico concentrado, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 ene.-N.° L-148-v.9 feb.

Ministerio de Obras Publicas

ADMINISTRACION GENERAL VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Quebrada del 60 a Guido, pesos 566.496,70.

Hasta el día 23 de febrero, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 29 del referido mes, a las 11,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.24 ene.-N.° L-107-v.10 feb.

Licitación pública de las obras de los caminos de Valle Argentino a General Acha y General Acha a Caranchos, pesos 673.154,55.

Hasta el día 23 de febrero, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 29 del referido mes, a las 11,45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.24 ene.-N.° L-106-v.10 feb.

Licitación pública de la obras del camino de Quilino a Totoralejos, sección KM. 976,000 a KM. 993,300, $ 171.343.40.

Hasta el día 23 de febrero, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 29 del referido mes, a las 11 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.24 ene.-N.° L-101-v.3 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Amenábar; de Amenábar hasta Sancti Spíritu, pesos 14.995.

Hasta el día 23 de febrero, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 29 del referido mes, a las 11,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.24 ene.-N.° L-100-v.28 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 35.883-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de cortinas y portones metálicos para el Establecimiento Flores. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de febrero próximo a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, enero 14 de 1944. — El secretario general.

e.24 ene.-N.° L-104-v.28 ene.

Expte. 44.945-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes, barras, chapas y caños. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de febrero próximo a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, enero 14 de 1944. — El Secretario General.

e.24 ene.N.° L-105-v.9 feb.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llamado a licitación pública N.° 2295 (Expte. N.° 75.301|1943), hasta las 10 horas del día 29 de Febrero del 1944, para la construcción de una escollera de de refuerzo para el muelle de hormigón armado, situado en el lago Nahuel Huapí frente a San Carlos de Bariloche, cuya apertura de propuesta tendrá lugar a la hora indicada en la Oficina de Licitaciones de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio 1925, 10.° piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de diez pesos en papel sellado nacional ($ 10) en la Oficina de Licitaciones y

Compras (Palacio M. O. P., 8.° piso, Buenos Aires); en la Dirección de Parques Nacionales (San Carlos de Bariloche, Río Negro) y en la Sub-Delegación de la Dirección General de Contabilidad ante Irrigación (Viedma, Río Negro), donde podrá consultarse dicha documentación. — Las propuestas deberán ser entregadas en sitios y fechas que se indican a continuación: Oficina de Licitaciones, Pal... ... O. P., 10.° piso, Bs. As), hasta el día 29 de Febrero|944, a las 10 horas; en la Dirección de Parques Nacionales (San Carlos de Bariloche) y Juzgado Letrado de Viedma (Río Negro) hasta el 23 de Febrero|944.

Importe del presupuesto $ 54.285 m|n. aproximados.

Buenos Aires, Enero 13 de 1944. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.24 ene.-N.° L-80-v.3 feb.

Llamado a Licitación Pública N.° 2339

Llámase a licitación pública N.° 2.339 (Ep. 3.663-1942), hasta las 10,30 horas del día 29 de febrero de 1944, para la adquisición de un terreno en Coronel Suárez (Provincia de Buenos Aires), con destino al emplazamiento del edificio de Correos y Telégrafos, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán gratuitamente, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avenida 9 de Julio 1925, octavo piso, Buenos Aires) y en la Subdelegación de dicha Dirección en Bahía Blanca (Alsina 118, tercer piso), lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de dicha documentación, gratuitamente, en el Juzgado Federal de Sección en Bahía Blanca. — Las propuestas podrán ser presentadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Bs. As.), hasta las 10,30 horas del día 29 de febrero de 1944; y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 23 de febrero de 1944. — Buenos Aires, 17 Enero de 1944. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.24 ene.-N.° L-116-v.28 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al Sr. JUAN BAUTISTA FRIJEIRO y a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente sumario N° 7-p-1944, caratulado: Pan Julio y otro contra Juan Bautista Frijeiro, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término indicado.

Aduana de la Capital, Sumarios, enero 20 de 1944. — Leónidas P. Bringas, 2.° Jefe Of. Sumarios.

e.24 ene.-v.26 ene.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor WILLIAM LEE, y a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente Sumario N.° 13-G-1944, caratulado: García Antonio Vicente contra William Lee, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término indicado.

Aduana de la Capital, Sumarios, enero 20 de 1944. — Leónidas P. Bringas, 2.° Jefe Of. Sumarios.

e.24 ene.-v.26 ene.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor LUIS ZUÑIGA PONCE, y a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 4-G-1944, caratulado: García Antonio V. y otro, contra Luis Zuñiga Ponce, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término indicado.

Aduana de la Capital, Sumarios, enero 20 de 1944. — Leónidas P. Bringas, 2.° Jefe Of. Sumarios.

e.24 ene.-v.26 ene.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor JAMES SULLIVAN, y a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 5-L-1944, caratulado: Lagos Angel Miguel y otro, contra James Sullivan, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término indicado.

Aduana de la Capital, Sumarios, enero 20 de 1944. — Leónidas P. Bringas, 2.° Jefe Of. Sumarios.

e.24 ene.-v.26 ene.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor GEORGE HOLLISTER, y a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 4-L-1944, caratulado: Lagos Angel Miguel y otro, contra George Hollister, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término indicado.

Aduana de la Capital, enero 20 de 1943. — Leónidas P. Bringas, 2.° Jefe Of. Sumarios.

e.24 ene.-v.26 ene.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor RAYMOND GODFREY PERKS, y a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 6-L-1944, caratulado: Lagos Angel Miguel y otro, contra Raymond Godfrey Perks, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término indicado. — Aduana de la Capital, Sumarios, enero 20 de 1944. Leónidas P. Bringas, 2.° Jefe Of. Sumarios.

e.24 ene. v.26 ene.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería que personal de esta Repartición halló abandonada en el Muelle de la Dársena Sud, Sección 3a. consistente en (4) cuatro latas cerradas, con inscripción "Ricoltore-Aceite comestible mezcla selecto - Industria Argentina", con peso en conjunto y bruto de diez y nueve kilos, quinientos gramos, iniciándose por tal motivo el expediente sumario N.° 2-B-1944, caratulado: Bruneti Pedro (hallazgo), bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese persona alguna en el término indicado. — Aduana de la Capital, Sumarios, enero 20 de 1944. Leónidas P. Bringas, 2.° Jefe Of. Sumarios.

e.24 ene. v.26 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FRANCO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 ene.-N.° 241 s|p.p.-v.29 feb.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

CANJE DE TITULOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Se comunica a los interesados que a partir del día 1.° de febrero próximo se procederá a canjear los certificados provisionales del empréstito "Deuda Pública Interna de la Provincia de Mendoza - Unificación y Conversión 4 1|2 o|o 1942 - Ley 1478", por los respectivos títulos definitivos. — Dichos canjes se efectuarán en el Departamento del Tesoro de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74.

Los títulos definitivos llevarán los cupones N.° 5 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 21 de enero de 1944.

e.24 ene. v.3 feb.

Se hace saber a los interesados que el día 4 de febrero próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 15 de febrero de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I., Conversión 4 o|o 1941, serie "A" v$n. 2.709.900.

C. A. I., 4 o|o 1942-1983, v$n. 788.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del 15 de febrero hasta el 14 de marzo del año en curso.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 21 de enero de 1944.

e.21 ene.- -v.7 feb.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 21 de enero próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de febrero de 1944, del empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "D" v$n. 1.719.900.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de febrero hasta el 29 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

e.7 ene. v 24 ene.

F. I. N. C. A.

Sociedad Anónima Argentina de Ahorro

Edificador Rosarino S. A. y F. I. N. C. A., S. A. Argentina de Ahorro, con el propósito de asegurar el éxito de las operaciones de crédito de ahorro recíproco, avisan a los señores suscriptores, que, con la aprobación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Edificador Rosarino ha transferido la totalidad de su cartera a F. I. N. C. A., S. A.

Simultáneamente, F. I. N. C. A., S. A., cumpliendo con las disposiciones del Decreto número 4.853 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 6 de Agosto de 1943, ofrece a todos los suscriptores del Edificador Rosarino la conversión de su actual título a su nuevo título del Plan «U». La conversión se produce automáticamente el día 29 de Febrero de 1944. Los suscriptores que acepten la transferencia y la conversión deben devolver antes del 29 de Febrero de 1944, la nueva solicitud firmada que se les envía. Los suscriptores que no acepten, deben así expresarlo antes del 29 de Febrero de 1944, por carta certificada dirigida a la Inspección General de Justicia, calle Rivadavia número 413, Buenos Aires, y tendrán derecho a la devolución del saldo acreedor que arroje su cuenta, en la oportunidad que corresponde (Artículo 12.°, e incisos a) b) d) y e) del Artículo 1.°, del Decreto N.° 4.853).

Los suscriptores que no contesten al ofrecimiento hasta el día 29 de Febrero de 1944, se considerará que lo han aceptado. (Art. 8. penúltimo apartado del Decreto N.° 4.853).

De acuerdo con las reglamentaciones en vigor se pone a disposición de los suscriptores copia de los último balances generales con sus correspondientes cuentas de ganancias y pérdidas de ambas sociedades, copias que se pueden solicitar personalmente o por escrito en Edificador Rosario, con oficinas en la calle Córdoba 858, Rosario y Pte. R. S. Peña (Diagonal Norte) 540, Buenos Aires, y en F. I. N. C. A., San Martín 501, Buenos Aires.

e.19 ene.-N.° 13719-v.29 ene.

LOS GOBELINOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que en local social Florida 125, se abona el dividendo provisorio del seis por ciento. — El Directorio.

e.21 ene.-N.° 13.833-v.24 ene.

MANYFLEX SOC. AN. TEXTIL

De conformidad con la resolución adoptada por el Directorio el 14 de Enero de 1944, esta Sociedad emite acciones ordinarias por un total de $ 200.000, elevando de esta manera el capital en circulación a $ 400.000. — De acuerdo con el artículo 4.° de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas que deberán ejercitar su derecho. — El Directorio.

e.24 ene.-N.° 13924-v.26 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avelino S. Malvicino, escribano, comunica que autorizará escritura de venta que don Anatalio Cándido Insaurralde realizará a don Francisco Aguado, del bar y fonda Las Cuatro Naciones, sita en PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA, CHACO, domicilio contratantes. — Pasivo cargo vendedor. — Reclamos al autorizante, Chacabuco 346 Presidencia Roque Sáenz Peña.

e.24 ene.-N.° 13940-v.28 ene.

(1) María Victoria Pradó de Poletti, domiciliada Bartolomé Mitre 4209, vende a Joaquín Paz Tutor, domiciliado Belgrano 2480 Laboratorio Farmacéutico "Equor" sito en BARTOLOMÉ MITRE 4209. — Reclamaciones Ley Escribanía Bruno Av. R. Sáenz Peña 651, piso 3°, donde constituyen domicilio las partes.

e.20 ene.-N.° 13774-v.25 ene.

e.24 ene.-N.° 13774-v.28 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avelino S. Malvicino, escribano. autorizará escritura disolución total sociedad colectiva Cariddi-Robeff que explota heladería. rotisería, repostería La Napolitana, en PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, CHACO. domicilio contratantes por transferencia activo y pasivo al socio Julio Cariddi quien continuará giro social. — Reclamos al autorizante, Chacabuco 346, Presidencia Roque Sáenz Peña.

e.24 ene.-N.° 13938-v.28 ene.

(1) Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Filomena Aversente viuda de Ferraro, vende restaurant, PASCO 182, a Cristian Eduardo Wilhjelm y Anival José Blanche, todos allí domiciliados. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.21 ene.-N.° 13813-v.26 ene.

e.24 ene.-N.° 13813-v.28 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisan Berutti y Zeferino, balanceadores y martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Fauto Sáinz. vende a Alfonso Magan, hijo, el hotel "Tandil" sito AVENIDA DE MAYO 890, domicilio partes para reclamos ley.

e.24 ene.-N.° 13912-v.28 ene.

Avisan Labella & Cía., balanceadores y martilleros públicos. oficinas Rodríguez Peña 330, U.T. 35-3653 que Antonio Cerovaz vende a Edmundo Costa, despensa de comestibles, GASCON 1149 domicilio contratantes.

e.24 ene.-N.° 13928-v.28 ene.

Alberto Domingo Belloino vende su hojalatería sita en ZAMUDIO 1616 a Francisco Muñoz. — Reclamos Ley 11.867 Escribano Nicodemi, Callao 194, domicilio constituído por las partes.

e.24 ene.-N.° 13942-v.28 ene.

Al Comercio: Castro López & Cía., Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende almacén de comestibles y bebidas, CHILE 602|06, esq. PERÚ. — Vendedor: Aniceto Fernández. — Comprador: Gervasio Acevedo, quien se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio. — Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de las partes. — Bs. As., 24|1|1944.

e.24 ene.-N.° 13941-v.28 ene.

Eligio González, Avenida de Mayo 963, 2.° piso, U. T. 37-3827, avisa: Que Moshko Trgemuhko vende a Ignacio Wurgeman, la parte que le correspondía en el negocio de fabricación y venta de helados DÍAZ VÉLEZ 4293, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de Ley, domicilio de las partes: Avenida de Mayo 963, 2.° piso.

e.24 ene.-N.° 13937-v.28 ene.

Avisa: M. A. Olmos, que Esteban Puente vende a Eulogio Gartamal, reparto de sodas, BONPLAND 1676, domicilio de partes. — Reclamos: Cangallo 1537, 2.° p. "A", const.

e.24 ene.-N.° 13936-v.28 ene.

Jorge C. Veraciertto y Luis Carlos Patocco, domiciliados en Tequendama 2719, venden la frutería de la calle Gral. J. G. ARTIGAS 5780, a Pablo A. Martínez, domiciliado Gral. J. G. Artigas 5621. — Reclamos Ley en la misma.

e.24 ene.-N.° 13935-v.28 ene.

F. S. Giménez, Martillero Público, avisa: Que el 31 de Enero rematará peluquería de caballeros, calle DÍAZ VÉLEZ 5294; orden de su dueño, Constantino Noussias. — Reclamaciones de ley en mis oficinas: Loria 675.

e.24 ene.-N.° 13933-v.28 ene.

Julián Pintado, vende a Francisco Ambrosio Pedace, el negocio de alpargatería, zapatillería y calzados en general, establecido en el local RIVADAVIA 10736, domicilio de ambos. — Reclamaciones al martillero Italo A. Barberis, Rivadavia 2558, 1er. piso, Dpto. 3.

e.24 ene.-N.° 13932-v.28 ene.

Aviso al público: José Argüelles, vende a la señora Sara Friaman de Suide, la farmacia en esta capital, calle CHARCAS 3899, esquina calle CANNING N.° 2309, domicilio de las partes. — Reclamaciones en el término de ley al Escribano que interviene: Dr. Eulogio Almanza Pico, Avda. Roque Sáenz Peña 501, U. T. 33-2665.

e.24 ene.-N.° 13931-v.28 ene.

La Sociedad de hecho "José Bertona y Compañía", taller de granito, HLERENA 2437, se disuelve por salida de José Bertona. — Se hacen cargo del activo y pasivo los señores Fernando Drocchi y Carlos Ciana. — Domicilio y reclamos, ambas partes, en Escribanía Carlos A. Petracchi, Diagonal R. S. Peña 530.

e.24 ene.-N.° 13927-v.28 ene.

Avisan S. Onega y Cía., oficinas Chile 1555, Ana Núñez de Acosta vende su despacho de pan, helados VENEZUELA 1990, a Basilisa Garayoa de Ariotti, domicilio contratantes n|. oficinas.

e.24 ene.-N.° 13913-v.28 ene.

Avisa G. Gimena Caro, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Paraná 290, U. T. 35-4599, que Daniel Imel vende a Luis Molinari, su negocio de despensa, sito en esta ciudad, calle ARREGUI N.° 2590, domic. partes. — Reclamos término ley. — Buenos Aires, Enero 24 de 1944.

e.24 ene.-N.° 13926-v.28 ene.

José Segal y León J. Lesemberg, componentes de la sociedad de hecho que gira bajo el rubro "Segal y Cía.", vende a Domingo Lopardo las instalaciones y maquinarias de la fábrica MUÑIZ N.° 1256, para la elaboración de artículos de alabastro. — Dirigir reclamaciones al estudio Dr. Francisco A. Cafoncelli, Lavalle 1474, Dpto. B, planta baja, domicilio que constituyen ambas partes. — Buenos Aires, 21 de enero de 1944.

e.24 ene.-N.° 13925-v.28 ene.

Angel Soler, martillero público, oficinas Esmeralda 1029, avisa que ha quedado sin efecto venta negocio restaurant, calle GUEVARA 599 de Domingo Rizzo a favor de Ceferino Biscaro. — Buenos Aires, 22 Enero de 1944.

e.24 ene.-N.° 13923-v.28 ene.

Avisan: Castro López y García, balanceadores públicos, Sarmiento 1482 (38) 4864, que Serafín B. Fuentes vende a Luis J. Salvetti y Angel Fernández, restaurant, SANTA FE 5007, domicilio de las partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.24 ene.-N.° 13921-v.28 ene.

Emilio Calatayud, rematará el 28 de Enero a las 15 horas carnicería BAIGORRIA 2344. Por orden de Atilio Emilio Chimenti. — Reclamos ley mis oficinas, Victoria 1210.

e.24 ene.-N.° 13919-v.28 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Oscar Laidolio Berisso, vende a Adolfo Merello, su negocio de carnicería, calle VALLEJOS 2240. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.24 ene.-N.° 13917-v.28 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 31 de enero de 1944, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de cubiertos, propiedad del señor David Levensohn, sita en la calle AVENIDA VÉLEZ SÁRSFIELD 132. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.24 ene.-N.° 13916-v.28 ene.

Antonio Rudolf ha vendido su casa de negocio calle CONSTITUCIÓN N.° 1109, al señor Amadeo Luizzi Costanzo, libre de gravamen; reclamos de ley en el mismo domicilio, que es de las partes.

e.24 ene.-N.° 13915-v.28 ene.

Avisan S. Onega y Cía., oficinas Chile 1555, Carmen Morandeira vende su despacho de pan, helados, HELGUERA 2539, a Zulema Angélica Frasca de Crespo, domicilio contratantes n|. oficinas.

e.24 ene.-N.° 13914-v.28 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION UKRANIANA DE CULTURA - PROSVITA EN LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Según la resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Ukraniana de Cultura (Prosvita) en la República Argentina, del día 26 de diciembre de 1943, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos de esa Asociación, se convoca a los socios de la misma a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 6 de Febrero de 1944, a las 15 horas, en el local de la Asociación, calle Gurruchaga 2371, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura de la Asamblea y designación de las autoridades para presidirla.

2.° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3.° Informe de la Comisión Directiva, de la Redacción y Administración del periódico "Ukrainske Slovo" y de Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Deliberaciones referente al informe y "voto de confianza" a la Comisión Directiva saliente.

5.° Elecciones de nuevas autoridades y Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Asuntos de "Ukrainske Slovo". — Por la Comisión Directiva: J. Kuzmycz, presidente. — J. Mitreñga, secretario.

e.24 ene.-N.° 13920-v.24 ene.

COFIA CONSORCIO FINANCIERO E INDUSTRIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias, de las clases A y B, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 14 de Febrero de 1944, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración a los directores y a los síndicos.

4.° Reelección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Enero 22 de 1944. — El Directorio.

e.24 ene.-N.° 13918-v.9 feb.

CLUB ATLETICO NUEVA CHICAGO

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 63 de nuestros estatutos, invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 del corriente mes, a las 9 horas, en el local del Centro Social Nueva Chicago, Tellier 2319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1943.

3.° Expulsión del socio señor Guillermo López.

4.° Elección de autoridades:

a) ocho (8) vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Francisco Arias, Jesús Bonilla, José M. Briozzo, Juan Callero Persi, José Cigna, Felipe Esper, Rafael Giordano y José Aliere que terminan su mandato.

b) un (1) vocal titular, por un año, en reemplazo del señor Alejandro Gutiérrez que renunció.

c) seis (6) vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Roberto Aprey, Marcos Duria, Emilio Miñán, Carlos Polizzi, Gerónimo Robba y Armando Salomón.

d) dos (2) revisores de cuentas titulares, por un año, en reemplazo de los señores Benjamín Artaza y Emilio Bertini.

e) un (1) revisor de cuentas suplente, por un año, en reemplazo del señor Bernardo Spirito.

5.° Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Saludan a usted muy atentamente.

Buenos Aires, Enero 12 de 1944. — P. David Bonaventura, presidente. — Domingo V. Pascual, secretario general.

e.24 ene.-N.° 13923-v.24 ene.

ESCUELA CIENTIFICA BASILIO

Estimado consocio y hermano:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Extraordinaria que, de acuerdo a lo resuelto por la C. D. en su reunión del día 4 de Enero pldo., se celebrará el día 5 de Febrero de 1944, a las 20 horas, en nuestra sede social, calle Rawson 53, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Autorizar a la C. D. a comprar los dos lotes sitos en la calle Vidal 4064, para la nueva Escuela a fundarse en Saavedra, designados como solar 3, de la manzana 17, hasta la suma de pesos 15.000 m|n. c|l.

3.° Autorizar a la C. D. para construir el edificio en los lotes mencionados en el segundo punto de esta orden, para la Escuela citada, hasta la suma de pesos 50.000 m|n. c|l.

4.° Autorizar a la C. D., a emitirse imprimir Bonos de Empréstito Interno, de $ 50, 100 y 500 m|n. c|l. cada uno, hasta cubrir la suma de $ 40.000 m|n. c|l., al 4 o|o de interés anual.

5.° Ratificar compras edificio de 9 de Julio y terrenos de Puente Márquez.

6.° Ratificar autorización para disponer de todos los fondos de "Cuentas Especiales", hasta el 31 de Diciembre 1945. — Saludan a Vd. muy atentamente. — Antonio Galindo, presidente. — Inocencio M. Merlo, secretario.

e.24 ene.-N.° 13929-v.24 ene.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

La Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 del cte., a las 21 horas, en el salón "Augusteo", Sarmiento 1374, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria y Balance general ejercicio 1943.

3.° Préstamo acordado a la sociedad Cooperativa de Lecheros Unidos de la Capital, Ltda.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

5.° Elección de la mitad de la Comisión Directiva y tres revisores de cuentas titulares y un suplente.

Buenos Aires, Enero de 1944. — José C. Lamas, Presidente. — Ramiro Fernández, Secretario.

Nota: De acuerdo con el Art. 43 de los estatutos sociales, transcurrida una hora de la citada en la convocatoria, se sesionará en segunda convocatoria con el número de asociados que se halle presente.

Otra: Para tener acceso al recinto es indispensable la presentación del carnet social, o carnet de lechero o cédula de identidad o libreta de enrolamiento.

e.24 ene.-N.° 13939-v.26 ene.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI SIMON LTDA.

Establecimientos Rurales y Destilería

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Mattaldi Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería, a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de Febrero de 1944, a las 10,30 horas, en el domicilio de la calle Paseo Colón 780, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de todo lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día diez y seis de diciembre ppdo., previa lectura del acta de dicha Asamblea y ratificación de todo lo actuado y escrituras firmadas por los designados al efecto.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea como lo establece el Art. 19 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la calle Paseo Colón N.° 780, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 24 de 1944. — El Directorio.

e.24 ene.-N.° 13934-v.9 feb.

SECCION BALANCES

2.210.—

S. A. GANADERA ARGENTINA, MENENDEZ BEHETY

Domicilio: Avda. Pte. R. S. Peña 547.

País de origen Nacional.

Autorizada por Decreto del S. G. del 17-11-1919

Inscripta en el R. P. de C. el 10-2-1920

Capital autorizado y realizado . . . . m$n. 30.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Tierras: en la Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Territorios de Santa Cruz, Tierra del Fuego, Chubut y Pampa Central		12.599.155.69	
Instalaciones telefónicas	21.509.55		
Castigos ejercicios anteriores	18.040.26		
	3.469.29		
Castigo corriente ejercicio	557.38	2.911.91	
Propiedades	7.042.800.48		
Castigos ejercicios anteriores	2.860.803.96		
	4.181.996.52		
Castigo corriente ejercicio	35.490.—	4.146.506.52	
Edificios	2.465.165.63		
Castigos ejercicios anteriores	1.331.925.89		
	1.133.239.79		
Castigo corriente ejercicio	41.337.71	1.091.902.08	
Alambrados y cercos	1.436.518.02		
Castigos ejercicios anteriores	861.617.97		
	574.900.05		
Castigo corriente ejercicio	19.511.63	555.388.42	
Animales de trabajo	68.985.66		
Castigos ejercicios anteriores	24.969.41		
	44.016.25		
Castigo corriente ejercicio	8.188.30	35.827.95	
Maquinarias	402.743.22		
Castigos ejercicios anteriores	260.310.52		
	142.432.70		
Castigo corriente ejercicio	8.310.20	134.122.50	
Muebles y útiles	794.716.07		
Castigos ejercicios anteriores	508.925.—		
	285.791.07		
Castigo corriente ejercicio	38.399.46	247.391.61	
Obras regadío	51.898.72		
Castigos ejercicios anteriores	32.788.31		
	19.110.41		
Castigo corriente ejercicio	2.707.21	16.403.20	
Automóviles, oficina Santa Cruz	94.423.81		
Castigos ejercicios anteriores	69.487.16		
	24.936.65		
Castigo corriente ejercicio	10.677.86	14.258.79	
Mejoras en los terrenos	596.490.57		
Castigos ejercicios anteriores	345.760.62		
	250.729.95		
Castigo corriente ejercicio	14.638.83	236.091.12	
Muelles	27.078.15		
Castigos ejercicios anteriores	21.789.18		
	5.288.97		
Castigo corriente ejercicio	330.53	4.958.44	
Vía férrea	58.347.49		
Castigos ejercicios anteriores	42.077.77		
	16.269.72		
Castigo corriente ejercicio	931.13	15.338.59	
Concesión boscosa		1.573.20	
Acciones		7.973.268.55	27.075.098.57

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
II. — Activo Circulante:			
Hacienda lanar		1.899.211.27	
Hacienda mular		740.—	
Hacienda vacuna		1.109.149.50	
Hacienda caballar		36.990.—	
Hacienda porcina		910.—	
Mercaderías generales		83.288.11	
Proveedurías estancias		41.018.38	
Combustibles		20.493.34	
Lanas, cueros lanares y productos varios		1.075.657.49	
Específicos para baños		61.741.88	
Mercaderías rurales, forrajes, granos y sal		160.998.54	
Obligaciones y bonos nacionales		15.109.346.40	
Bonos extranjeros		2.248.660.46	21.848.205.37
III. — Activo Disponible:			
Caja		64.739.96	
Bancos		2.226.166.12	2.290.906.08
IV. — Activo Exigible:			
Documentos a cobrar		601.422.88	
Deudores en cuentas corrientes		492.776.32	
Deudores hipotecarios		2.884.38	1.097.083.58
V. — Activo Transitorio:			
Impuesto a los réditos, Ley 11.682		240.697.03	
Aportes al fondo de Defensa Ganadera		8.864.87	
Impuesto a las ventas		695.92	250.257.82
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
			52.561.551.42

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital autorizado, suscripto y realizado		30.000.000.—	
Fondo de reserva		2.191.528.32	
Fondo de previsión y nuevas adquisiciones		1.782.878.—	
Fondo para futuros dividendos		392.456.12	
Fondo de beneficencia		91.574.91	
Fondo para leyes sociales		43.006.91	
Fondo de fluctuaciones de valores		1.010.624.69	35.512.068.95
II. — Pasivo Exigible:			
Donaciones instituídas en beneficio público		300.000.—	
Obligaciones a pagar		63.140.77	
Acreedores en Cuentas Corrientes:			
Depósito de directores y accionistas en cuentas corrientes	9.061.346.42		
Depósitos de empresas administradas por esta Sociedad	530.514.14		
Soc. Anón. Ganadera Menéndez Behety, Punta Arenas	674.928.54		
Otros acreedores	740.823.75	11.007.612.85	11.370.753.62
III. — Pasivo Transitorio:			
Retenciones Ley 11.682		1.085.07	
Intereses al cobro		65.302.72	66.387.79
Ganancias			
Sujeta a impuesto a los réditos		4.902.875.87	
Exenta de impuesto a los réditos		709.465.19	5.612.341.06
			52.561.551.42

Alejandro Menéndez Behety, presidente. — Francisco Campos Torreblanca, director-gerente. Carlos Menéndez Behety, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Saldo anterior no existe			
II. — Amortizaciones:			
Automóviles		10.677.86	
Alambrados y cercos		19.511.63	
Animales de trabajo		8.188.30	
Edificios		41.337.71	
Instalaciones telefónicas		557.38	
Maquinarias		8.310.20	
Mejoras en los terrenos		14.638.83	
Muebles y útiles		38.399.36	
Obras regadío		2.707.21	
Muelles		330.53	
Vía férrea		931.13	
Propiedades		35.490.—	181.080.14
III. — Gastos Generales:			
Manutención específicos para baño, seguros, pasajes, arriendos, derechos de importación y exportación, salarios, transportes y acarreos, telegramas, arreos, gastos de administración y bancarios sobre renta de títulos, donaciones y varios			1.869.355.27

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
IV. — Intereses, cambios y comisiones			333.494.47
V. — Patentes e impuestos			156.599.86
Saldo: Utilidad del Año:			
Sujeta e impuesto a los réditos		4.902.875.87	
Exenta de impuesto a los réditos		709.465.19	5.612.341.06
			8.152.870.80
HABER			
I. — Saldo anterior, no existe.			
II. — Utilidad que arrojan las siguiente cuentas:			
Haciendas: lanar, vacuna, caballar, mular, porcina: lanas, cueros lanares, proveedurías, muellajes, productos agrícolas y varios		4.502.997.76	
Dividendos sobre Acciones:			
Sujetos a impuesto a los réditos	2.489.124.76		
Exentos de impuestos a los réditos	10.362.54	2.499.487.30	
Renta sobre Bonos y Títulos:			
Nacionales sujeta a impuesto a los réditos	166.671.24		
Nacionales exenta de impuesto a los réditos	126.144.93		
Extranjeros exenta de impuesto a los réditos	136.356.41	429.172.58	
Devolución capital		285.208.50	7.716.866.14
III. — Intereses, cambios y comisiones:			
Sujetos a impuesto a los réditos		102.977.11	
Exentos de impuesto a los réditos (letras de tesorería) . .		134.334.10	237.311.21
IV. — Administración propiedades . .			175.363.90
V. — Impuesto a los réditos . . .			23.329.55
			8.152.870.80

Alejandro Menéndez Behety, presidente. — Francisco Campos Torreblanca, director-gerente. — Carlos Menéndez Behety, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 ene.-N.º . . .-v.24 ene.

W 2036

A. VERNOCCHI HNOS
S. A. Industrial y Comercial

Lavalleja 245

Autorizada por el P. E. el 12 Mayo de 1910
Inscripta en el R. P. de C. el 22 Mayo 1910

CAPITAL
Autorizado .... m$n. 5 000.000.—
Suscripto .... » 2.469 000.—
Realizado .... » 2.469.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25/9/43

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles..............................		694229 78		
Amortización anterior	66655 71			
» del ejercicio ...	8393 91	75049 62	619180 16	
) Maquinarias, herramientas, matrices, etc...		499147 06		
Amortización anterior	287846 97			
» del ejercicio ...	28028 10	315875 07	183271 99	
c) Muebles y útiles..........................		37100 79		
Amortización anterior	20206 91			
» del ejercicio ...	3652 63	23859 54	13241 25	
d) Instalaciones..............................		73453 31		
Amortización anterior	69778 15			
» del ejercicio ...	2927 66	72705 81	747 50	
e) Diversos títulos				
Garantía reservas (costo)...............			282448 88	1098889 78
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías, materias primas, semovientes, etc.			1035002 52	
b) Títulos y acciones (costo)			39830 15	1074832 67
III. Activo disponible:				
a) Caja			2518 59	
b) Bancos..................................			15451 02	17969 61
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en Cta. Cte.			271878 19	
b) Deudores con prenda.......................			1634 42	
c) Deudores varios			16000 —	
d) Documentos a cobrar			1455 41	290968 02
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				15061 99
VI. Activo nominal:				
a) Llaves		367400 —		
Amortización anterior	55110 —			
» del ejercicio ..	18370 —	73480 —	293920 —	
b) Denominación y marca...................		300000 —		
Amortización anterior	45000 —			
» del ejercicio ...	15000 —	60000 —	240000 —	
c) Patentes de invención		2500 —		
Amortización anterior	750 —			
» del ejercicio ..	250 ..	1000 —	1500 —	
d) Gastos de constitución		31008 60		
Amortización anterior	14717 14			
» del ejercicio ...	6201 72	20918 86	10089 74	545509 64
				3044131 81
Cuentas de orden:				
a) Obligaciones de terceros descontadas.....			29043 36	
b) Acciones en depósito (Director)			5000 —	34043 36
				3078175 17

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		2469000 —	
b) Reserva legal		64348 45	
c) Reserva especial......................		61137 04	
d) Reserva nuevo edificio		142397 64	2736883 13
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte.			71780 65
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar, corresp. al ejercicio.. .			9748 55
Ganancia:			
Utilidad del ejercicio			225719 48
			3044131 81
Cuentas de orden:			
a) Descuentos con firmas de terceros		29043 36	
b) Depositantes de acciones (Director)......		5000 —	34043 36
			3078175 17

Antonio Vernocchi, director general. — Juan Vernocchi, síndico titular. — Luis Vernocchi, síndico titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CUARTO EJERCICIO 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Amortizaciones:		
Inmuebles	8393 91	
Maquinarias	21389 58	
Herramientas	6659 52	
Muebles y útiles	3652 63	
Instalaciones	2927 66	
Semovientes	520 —	
Llaves	18370 —	
Denominación y marca	15000 —	
Patente de invención	250 —	
Gastos de constitución	6201 72	83244 02
3. Gastos generales:		
Gastos, sueldos, jornales, seguros, varios, etc.......		418461 04
4. Intereses, descuentos, comisiones y cambios........		41259 36
5. Patentes e impuestos		17883 19
Saldo:		
Utilidad del ejercicio........................		225719 48
		786567 09
HABER		
1. Saldo anterior:		
No existe		
2. Mercaderías.		765924 02
3. Renta de títulos		12363 07
4. Alquileres.		8280 —
		786567 09

Antonio Vernocchi, director general. — Juan Vernocchi, síndico titular. — Luis Vernocchi, síndico titular.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 ene.-N.º . . .-v.24 ene.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

B 1—..

Domicilio: Corrientes 2346

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	668.663.84
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	6.170.540.56
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en bancos del país	119.785.22
Depósitos a la vista en bancos del exterior	5.596.12
Otros	516.234.06
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en valores nacionales	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	3.172.422.31
Documentos descontados	23.079.076.—
Letras y giros comprados	203.504.39
Bancos y corresponsales del país	78.133.65
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales	
Deudores varios	101.539.44
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	56.658.—
Títulos nacionales, provinciales y municipales	442.808.60
Otros valores	
Inmuebles	540.000.—
Bienes diversos	108.536.84
Otras cuentas:	
Banco Central, cuentas nuevas del exterior	2.412.—
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	236.073.99
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	170.778.85
Total del Activo	35.672.763.87
Cuenta de resultados	
Ganancias y pérdidas (saldo)	
Total general	35.672.763.87

PASIVO

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	12.418.915.21
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	2.815.208.16
Caja de ahorros	6.119.293.15
Plazo fijo	9.927.941.46
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con bancos y corresponsales del país	
Con bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	99.624.99
Varios acreedores	52.899.48
Otras cuentas:	
Cuentas nuevas del exterior	2.412.—
Sucursales y agencias (saldo)	
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	632.562.29
Total del Pasivo	32.068.856.74
Cuenta de resultados	
Ganancias y pérdidas (saldo)	335.044.39
Capital y reservas	
Capital:	
Integrado:	
Acciones en circulación	2.820.076.01
Acciones rescatadas	50.224.—
Suscripto, a integrar (1)	236.073.99
Reservas:	
Legal	67.685.68
Estatutarias	46.426.73
Facultativas	
Con otro destino especial	48.376.33
Total general	35.672.763.87
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	2.750.—
Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios	711.793.12
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	1.380.042.38
Valores en custodia	2.624.000.—
Valores en garantía por cuenta de terceros	850.—
Varias cuentas por operaciones de terceros	959.775.38

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		498.474.88
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		706.283.23
Impuestos, tasas y patentes		37.749.25
Amortizaciones		289.891.84
Otros gastos de administración y débitos diversos		311.700.52
		1.844.099.72
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 325.666.07	
Saldo acreedor (1) del ejercicio anterior	9.378.32	335.044.39
		2.179.144.11
Total		

HABER

HABER	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	1.995.333.36
Utilidades diversas	151.678.89
Otros créditos	22.753.54
	2.169.765.79
Saldo del ejercicio anterior	9.378.32
Pérdida del ejercicio	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejer. anterior	
Total	2.179.144.11

Buenos Aires, 10 de Enero de 1944.

Jacobo Avrutsky, presidente. — Abraham Ferstman, gerente general. — Nicolás Jusit, contador general. — Isaac Melamud, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

Samuel Steimberg, contador público nacional. —

Matrícula N.° 1.082 — Tribunal Capital Federal.

e.24 ene.-N.° . . .-v.24 ene.

.1121.

COMPAÑIA PRIMITIVA DE GAS DE BUENOS AIRES, LIMITADA

Domicilio de la Sociedad — Londres

De la Agencia de Buenos Aires, calle Alsina 1169.

Autorizada por del P. E. 28 de Marzo de 1908 y 18 de Julio de 1924.

Inscripción en el R. P. de Comercio 14 de Mayo de 1908 y 18 de Noviembre de 1924.

CAPITAL:

Autorizado	£stg.	3 000.000: 0: 0
Suscripto	»	2.999.464: 0: 0
Realizado	»	2.999.464 0: 0

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 DE LA AGENCIA DE BUENOS AIRES

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles, máquinas, herramientas y útiles	192494 14		
Menos amortización	68576 69	123917 45	
Automóviles, camiones y motocicletas	106096 28		
Menos amortización	24784 27	81312 01	
Instalaciones		2752 77	207982 23
Activo circulante:			
Mercaderías		6575679 35	
Materias primas		3308617 08	
Productos elaborados		216614 88	
Diversos títulos		936 10	10101847 41
Activo disponible:			
Caja		16880 —	
Bancos	424494 78		
Cheques, giros, etc.	70689 56	495184 34	512064 34
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		2030160 82	
Documentos a cobrar		181766 44	
Depósitos en garantía		1383152 16	3595079 42
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			219195 51
Activo nominal:			
No existe.			
			14666168 91
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos y valores en custodia		198979 06	
Consignatarios		107502 53	306481 59
			14972950 50

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas:			
General		564510 14	
Renovación		72912 54	637122 68
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.	174835 31		
Depósitos en garantía	721386 70	896222 01	
Casa Matriz	11528944 91		
Más ganancia del año	364407 32	11893352 23	12789574 24
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			1239471 99
			14666458 91
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos y valores en custodia		198979 06	
Consignaciones (Remitidas)		107502 53	306481 59
			14972950 50

D. R. Grant, administrador general. — Gerald Murray, contador general.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles, máquinas, herramientas y útiles	68576 69	
Automóviles, camiones y motocicletas	24784 27	93360 96
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, conservación de maquinarias, materias primas, materiales, etc.		21722514 75
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		1651475 22
Patentes e impuestos		2290157 13
Saldo, utilidad del año transferida a Casa Matriz		364407 32
		26121915 38
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación:		
Gas	22241220 45	
Instalaciones residuos productos químicos, etc.	3781109 35	
Entradas varias	37339 64	26059669 44
Intereses		56965 94
Arrendamientos, alquileres		5280 —
		26121915 38

D. R. Grant, administrador general. — Gerald Murray, contador general.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobado por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 ene.-N.º . . .-v.24 ene.

2112

GHISO

S. A. de Joyería, Platería y Artículos de Arte

Florida 782 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. el 27 de Noviembre de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Marzo de 1942

CAPITAL:

Autorizado	m$l.	1.500.000. —
Suscripto	»	550.000. —
Realizado	»	550.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1.º de Octubre de 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Instalaciones y mejoras		4735 20		
Menos: Amortizaciones:				
Ejercicio anterior	7 80			
» actual	137 94	145 74	4589 46	
Muebles y enseres		44818 50		
Menos: Amortizaciones:				
Ejercicio anterior	3368 40			
» actual	3647 36	7015 76	37802 74	
Material rodante		8000 —		
Menos: Amortizaciones:				
Ejercicio anterior	1600 —			
» actual	1600 —	3200 —	4800 —	
Títulos y acciones (por su valor de costo)			4055 —	51247 20
II. Activo circulante:				
Mercaderías			802753 59	
» en Aduana			3138 43	
Trabajos en ejecución			76944 63	882836 65
III. Activo disponible:				
Caja			3612 —	
Bancos			4016 30	7628 30
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		258169 75		
Menos: Previsión para deudores morosos		32193 32	225976 43	
Deudores del exterior			1204 25	
» varios			698 05	
Alberto y Raúl Ghiso			16108 52	
Depósitos en garantía			450 —	
Cuentas de Directores y Accionistas			135880 —	
» » empleados			7607 62	387924 87
V. Activo transitorio:				
Pagos adelantados			3335 26	
Derechos de Aduana adelantados			1165 19	
Dirección General del Impuesto a los Réditos anticipos			1651 50	6151 95
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización			6457 50	
Menos: Amortizaciones:				
Ejercicio anterior		1291 50		
» actual		1291 50	2583 —	3874 50
				1339663 47
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			15000 —	
Mercaderías en consignación			503368 09	
Terceros por títulos depositados en garantía			4035 —	522423 09
				1862086 56

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		550000 —	
Reserva legal		932 73	550932 73
II. Pasivo exigible:			
Bancos		61500 05	
Cuentas a pagar		14130 83	
Acreedores varios en cuenta corriente		177016 35	
» del exterior		25996 09	
» ex Sucesión Ghiso		56779 50	
Cuentas de Directores y Accionistas		254950 03	
» » empleados		12658 09	
Impuestos a pagar		8144 30	
Gratificaciones a pagar		10000 —	
Reserva Ley 11.729		20748 20	641923 44
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		907 37	
Más: Ganancias del ejercicio actual		145899 93	146807 30
			1339663 47
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		15000 —	
Remitentes de mercaderías en consignación		503368 09	
Títulos depositados en garantía		4055 —	522423 09
			1862083 56

Alberto J. Ghiso, presidente. — Frank Martín, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FINANCIERO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1.º de Octubre de 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Instalaciones y mejoras	137 94	
Muebles y enseres	3647 36	
Material rodante	1600 —	
Gastos de organización	1291 50	6676 80
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, útiles varios de escritorio, seguros, propaganda, gastos de movilidad, etc.		463103 10
Intereses pagados		6130 54
Patentes e impuestos		9587 70
Reserva para Leyes sociales		10000 —
Deudores incobrables		13654 60
Saldo:		
Ganancia del ejercicio	145899 93	
Más: Saldo anterior	907 37	146807 30
		655960 04
HABER		
Saldo anterior		907 37
Mercaderías		650300 42
Intereses y descuentos etc. recibidos		3517 25
Rescate de deudas incobrables		1235 —
		655960 04

Alberto J. Ghiso, presidente — Frank Martín, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — A. Guerizoli, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 ene.-N.º . . .-v.24 ene.